

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00344/21
RD.371/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 1º de diciembre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Nº13/22, que procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol;

RESULTANDO: I) que por RD.354/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se adjudicó -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Claise S.A. por un total general de \$223.735,00 más \$49.221,70, lo que asciende a \$272.956,70;

II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2002 vigente, según detalle que luce a fojas 51 de obrados;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2002 vigente, resultante de la adjudicación de la Compra Directa Nº13/22, que procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol, a la empresa Claise S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- Item 1: Plan y estudio de seguridad y trazabilidad - \$22.000,00 (pesos uruguayos veintidós mil) más \$4.840,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cuarenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total de \$26.840,00 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos cuarenta).

- Item 2: Compra de 25 (veinticinco) vidrios por un precio de \$44.550,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta) más \$9.801,00 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos uno) por concepto de IVA, lo que asciende a \$54.351,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno).

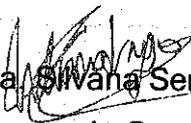
- Item 3: Colocación de 42 (cuarenta y dos) vidrios, por un precio de \$157.185,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco) más \$34.580,70 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil quinientos ochenta con setenta centésimos) por concepto de IVA, lo que resulta un total de \$191.765,70

SIGUE	N°							
SERIE								

// (pesos uruguayos ciento noventa y un mil setecientos sesenta y cinco con setenta centésimos). El total general es de \$223.735,00 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil setecientos treinta y cinco) más \$49.221,70 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil doscientos veintiuno con setenta centésimos), lo que asciende a \$272.956,70 (pesos uruguayos doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con setenta centésimos). El monto reservado inicialmente por concepto de Leyes Sociales no será ejecutado, debido a que el oferente aporta por Industria y Comercio, al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00368/21
RD.372/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº25/21, que procura la contratación de los servicios de Auditoria externa de los Estados Contables de AFE (individual y consolidado), correspondientes al Ejercicio 2021;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se amplió -previa intervención de la Contadora Delegada- el Concurso de Precios Nº25/21, para la contratación de los servicios de Auditoria externa de los Estados Contables de AFE (individual y consolidado), correspondientes al Ejercicio 2022, en idénticas condiciones que la oferta original la cual fue adjudicada por RD.330/21 de fecha 28/XII/21, por un importe de \$290.000,00, más \$63.800,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), asciende a \$353.800,00 al cual se le aplicará el ajuste paramétrico establecido en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

-----II) que la Contadora Delegada informa a fojas 361, que se trata de una prórroga y no una ampliación, la cual tiene su fundamento jurídico en el artículo 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares (fojas 71) que rigió el mismo, así como en el contrato cláusula 4 (fojas 340 vuelta - Pieza III);-----

-----III) que con fecha 25 de noviembre de 2022, observa el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según se detalla a fojas 363 - Pieza III de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

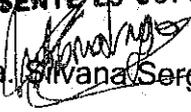
----- RESUELVE:-----

1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 1º) de la RD.319/22 de fecha 27 de octubre de 2022, debiendo decir "PRORROGAR" en lugar de "AMPLIAR", de acuerdo lo establecido en el artículo 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares (fojas 71) que rigió el Concurso de Precios Nº25/21, así como en el contrato cláusula 4 (fojas 340 vuelta - Pieza III).-----

2º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 363 - Pieza III de obrados, resultante de la adjudicación a la empresa RSM URUGUAY, del Concurso de Precios Nº25/21, para la contratación de los servicios de Auditoria externa de los Esta-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// dos Contables de AFE (individual y consolidado), correspondientes al Ejercicio 2022, en idénticas condiciones que la oferta original la cual fue adjudicada por RD.330/21 de fecha 28/XII/21, por un importe de \$290.000,00 (pesos uruguayos (doscientos noventa mil), más \$63.800,00 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ochocientos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$353.800,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y tres mil ochocientos) al cual se le aplicará el ajuste paramétrico establecido en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares y al amparo de lo establecido en el artículo 211^º) Literal B) de la Constitución de la República. -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDENTE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022.-----

Ref: 00069/22
RD.373/22
Acta N°110

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.355/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 ----- (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informó que dicho gasto cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2022, vigente;-----

-----III) que la Contadora Delegada con fecha 25/XI/22, tomó conocimiento de la citada resolución, observando su pago de las facturas correspondientes al servicio del mes de agosto y ajuste de los meses de julio y agosto 2022, por fraccionamiento del gasto de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF);-----

CONSIDERANDO: que se mantienen lo expresado en los Considerando I) al III) de la RD.355/22 del 14/XI/22, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR al gasto por fraccionamiento y principio de ejecución, según los artículos 43 y 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela--

SIGUE	N°							
SERIE								

// Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta mil quinientos treinta y nueve con veintisiete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, autorizada por RD.355/22 de fecha 14/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º de la Constitución de la República. --- 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00069/22
RD.374/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.356/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas Nºs.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informó que dicho gasto cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2022, vigente; -----

-----III) que la Contadora Delegada con fecha 25/XI/22, tomó conocimiento de la citada resolución, observando su pago de las facturas correspondientes al servicio del mes setiembre 2022, por fraccionamiento del gasto de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF); -----

CONSIDERANDO: que se mantienen lo expresado en los Considerando I) al III) de la RD.356/22 del día de la fecha, corresponde reiterar el gasto; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

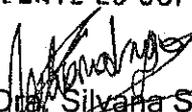
1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución, según los artículos 43 y 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas ----

SIGUE	N°							
SERIE								

// N°s.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y siete con ochenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00330/22
RD.375/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 22/IX/2022, cursada por el señor Fabián Balladares, a través de la cual solicita la venta de un vagón, sito en la Estación Dr. Lorenzo Carnelli, de la ciudad de Montevideo; -----

RESULTANDO: I) que en misma nota, expresa querer adquirir el mencionado material ferroviario para un uso decorativo, teniendo como destino permanente la ciudad de Maldonado; -----

-----II) que Gerencia de Material Rodante, en informe que corre a fojas 5, expresa que se trata del Vagón Americano identificado con el Nº70.040, el cual carece de utilidad ferroviaria, siendo el peso del mismo de 16.500 toneladas y el largo de 12.34 metros, encontrándose en condiciones regulares; -----

-----III) que a fojas 6, luce informe de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, expresando que de acuerdo a la RD:137/21 del 22/II/2021, el precio por tonelada para los vagones plataforma americana es de U\$S300 (dólares americanos trescientos), por lo que en caso de concretarse la venta, el monto a abonar sería de U\$S4.950,00 (dólares americanos cuatro mil novecientos cincuenta); -----

-----IV) que en mismo informe aclara que el vagón se debe pesar en balanza oficial para confirmar su peso y costo, y que con respecto al retiro, el mismo es a cargo del comprador, debiendo el Directorio resolver sobre la venta del bien y darle de baja en el inventario; -----

-----V) que Asesoría Jurídico Notarial, en informe que corre a fojas 7, aconseja acceder a lo solicitado, por al menos el valor estimado por la Gerencia de Licitaciones, sugiriendo asimismo, acordar con la Gerencia de Material Rodante la entrega y la suscripción del Acta de recepción con el Sr. Balladares; -

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DECLARAR carente de utilidad ferroviaria, el Vagón Americano identificado con el Nº70.040, sito en el predio de la Estación Dr. Lorenzo Carnelli. -----

2º) AUTORIZAR la venta al señor Fabián Balladares, del Vagón Americano -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//identificado con el N°70.040, sito en la Estación Dr. Lorenzo Carnelli, a un precio de U\$S4.950,00(dólares americanos cuatro mil novecientos cincuenta), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -----

3º) ESTABLECER que el solicitante deberá hacerse cargo del retiro y traslado del bien de referencia, así como de toda tarea que implique ello, debiendo abonarlo previamente al traslado. -----

4º) COMUNICAR la presente al solicitante y a la Gerencia de Finanzas (Patrimonial), cumplido pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

RM.

00405/22
RD.376/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al interés en arrendar parte de los Padrones Nºs.416.517, 58.534 y Nº97.294 sitios en jurisdicción de la Estación Doctor Lorenzo Carnelli, propiedad de AFE, según plano de mensura del Inge-
niero Agrimensor Alfredo Marusich de abril de 2022; -----

RESULTANDO: I) que además se solicitará la obligación de contratar y abonar transporte de carga por modo ferroviario por el volumen de 50.000 toneladas anuales, con una distancia mínima de cien kilómetros; -----

-----II) que la Asesoría Jurídico-Notarial y la Gerencia de Adquisicio-
nes elaboraron informe en conjunto que luce a fojas 50, manifestando: 1) que se dio cumplimiento al artículo 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Adminis-
tración Financiera (TOCAF), 2) el valor estimado de contratación anual es de U\$S348.000,00, por lo que corresponde el procedimiento competitivo se realice mediante Licitación Pública, 3) la empresa SAMAN, actual comodataria del bien inmueble objeto de arrendamiento, con fecha 18/III/22, presentó nota renunciando a la preferencia que le otorgaba la cláusula Décimo Noventa del documento suscrito el 22/X/2003, en mérito a que la normativa vigente no habilita la misma; -

-----III) que a su vez la empresa SAMAN manifestó en el supuesto de no resultar adjudicataria de la Licitación Pública a realizarse, asume el compromiso de libertar los bienes dados en comodato en un plazo de ocho meses -----
a contar del día que se verifique el nuevo adjudicatario; -----

-----IV) que se dio cumplimiento a los requerimiento legales previo a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 26 a 49 -
Pieza I, que regirá el llamado a Licitación Pública Nº19/22, con tal objeto; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de promover el incremento del transporte ferro-
viario de mercaderías a precios más bajos haciendo más competitivo los produc-
tor uruguayos, contribuyendo al desarrollo productivo y social del país en forma
sostenible, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

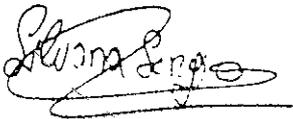
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a la Licitación Pública Nº19/22, con el ---
objeto del arrendamiento del predio sito en la jurisdicción de la Estación Doctor -

// Lorenzo Carnelli, identificados en el Anexo I "PLANO", incluyendo las construcciones y demás mejoras existente indicadas en el Anexo III "INVENTARIO" y la obligación de contratar y abonar transporte de carga por modo ferroviario por el volumen y la distancia mínima exigida, para utilizarlo principalmente como depósito logístico de productores agropecuarios y/o afines para su exportación. -----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 26 a 49 - Pieza I, que regirá la misma. -----

3º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----



CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.070.437-7
RD.377/22
Acta Nº110

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 1º de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ingeniero Leonardo Martínez, relativa a la aplicación de la Ley Nº16.104 de fecha 2 de febrero de 1990, en lo pertinente a la licencia por duelo correspondiendo 10 días; -----

RESULTANDO: I) que por RD.318/22 de fecha 17 de octubre de 2022, se autorizó el pago de cinco días, al citado funcionario, por concepto de los días usufructuados por licencia por duelo y no abonados al considerarse de derecho, al no encontrarse actualizado el Reglamento General de Licencias de AFE; -----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 28, detalla los días de licencia ingresadas al Ingeniero Martínez, correspondientes al período 27/III/ al 8/III/22, entendiendo que al reconocerse los diez días corridos de licencia por duelo, se le debe reintegrar tres días de licencia anual reglamentarios que se utilizaron, para no generar descuentos en su liquidación; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde acceder a reintegrar los tres días de licencia anual reglamentaria al citado funcionario; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

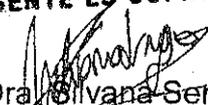
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el reintegro al funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ingeniero Leonardo Martínez, Cédula de Identidad ----- Nº3.070.437-7, de 3 (tres) días de licencia anual reglamentaria, utilizados como parte de la licencia por duelo (4, 7 y 8/III/22) en el período 27/III/ al 8/III/22, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos. -----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

4.535.821-5

RD.378/22

Acta Nº111

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº9/22 de fecha 1º de diciembre de 2022;--
RESULTANDO: I) que por la misma se remitió las actuaciones al Ministerio de
Transporte y Obras Públicas, a efectos de que dicha Secretaría de Estado, a trav-
vés de su Departamento o División Jurídica, elabore el informe de precepto en el
sumario instruido por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) a los funcio-
narios de AFE, señor Doctor Eduardo Pittamiglio y la señora Escribana Gabriela
García; -----

-----II) que dicho procedimiento se efectuó teniendo en cuenta el
principio del debido proceso, a los efectos de brindar mayor objetividad en la ins-
trucción del referido sumario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 el Re-
glamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por RD.457/09 de fecha
30/VII/09; -----

CONSIDERANDO: que dicho expediente tiene carácter de reservado, se propo-
ne homologar lo actuado por la Presidencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en su resolución Nº9/22 de fe-
cha 1º/XII/22, por la cual se remitió las actuaciones al Ministerio de Transporte y
Obras Públicas, a efectos de que dicha Secretaría de Estado, a través de su De-
partamento o División Jurídica, elabore el informe de precepto en el sumario ins-
truido por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) a los funcionarios de
AFE, señor Doctor Eduardo Pittamiglio y la señora Escribana Gabriela García, al
considerarse el tema de carácter reservado. -----

2º) REMITIR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00176/22
RD.379/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Pública Nº21/22, con tal objeto, por el período de tres años;-----

-----II) que al efecto, eleva el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 76 a 91 y 92 a 121 - Piezas I y II, respectivamente;-----

-----III) que la reserva del gasto se realizará en el mes de Enero, para ingresar ésta contratación en el presupuesto correspondiente al año 2023;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, la emisión del llamado a Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia Montevideo e Interior, por el período de tres años.-----

2º) APROBAR, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que lucen de de fojas 76 a 91 y 92 a 121 - Piezas I y II, respectivamente.-----

3º) COMUNICAR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
 Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	4	1	3	9	2	—
SERIE		uno	cuatro	uno	tres	nueve	dos	—

Ref.: 00342/22
RD.380/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que por RD.360/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, fue adjudicada -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa MONALI S.A., por un importe de \$2.734.000,04, más \$601.480,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$3.335.480,00, debiendo adicionar la suma de hasta \$451.386,64 por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$3.786.866,69;

II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 209 - Pieza II de obrados;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, para el mejor funcionamiento de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, resultante de la adjudicación por RD.360/22 de fecha 25/XI/22, a la empresa MONALI S.A. de la Licitación Abreviada Nº12/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electromecánica de Las Piedras, Departamento de Canelones, por un importe de \$2.734.000,04 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y cuatro mil cuatro centésimos), más \$601.480,00 (pesos uruguayos seiscientos un mil cuatrocientos ochenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$3.335.480,00 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta), debiendo adicionar la suma de hasta \$451.386,64 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de \$3.786.866,69 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y nueve centésimos), al

SIGUE	Nº	1	4	1	4	7	2	
SERIE								

// amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



[Handwritten Signature]
 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00154/22
RD.381/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: el planteamiento efectuado por la Gerencia de Material Rodante, relativa a la necesidad de realizar la Reconstrucción y Pavimentación del piso del anexo al Taller General - Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº14/22, con tal objeto; -----

-----II) que al efecto, eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 31 a 49 y 52 a 74, respectivamente; -----

-----III) que la Gerencia de Finanzas informa a fojas 85 que realizará la imputación previa del gasto en el momento que la Unidad Gestora de Inmuebles ingrese la compra al SIGP y se encuentra prevista en la Planificación Financiera 2022; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de efectuar dichas reparaciones para el mantenimiento de las instalaciones de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación del piso del anexo al Taller General - Peñarol.-----
- 2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que lucen de fojas 31 a 49 y 52 a 74, respectivamente.-----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00411/22
RD.382/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la construcción del nuevo puente ferroviario sobre Ruta Nacional Nº5, Florida, en la progresiva kilómetro 111, Línea kilómetro 329; -----

RESULTANDO: I) que el mismo se realizará en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU y en relación a la inversión prevista en la construcción de la doble vía en Ruta Nº5, desde Canelones (Km 69) a Durazno (Km182), se ha firmado un contrato tipo CREMAF (construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento), con la Sociedad Corredor Vial Ruta 5 Sociedad Anónima, integrada por las empresas Stiler S.A. e Incoci S.A.;-----

-----II) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 1 a 3, detallando: 1) Antecedentes, 2) Estudio de la propuesta de la obra, a) Desarmar vía, no solo en el puente y b) Mover vagones que se encuentran en tramo de vía y 3) Recomendaciones, adjuntando Presupuesto por desarme de vía en puente sobre Ruta Nacional Nº5; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación reviso el presupuesto del trabajo, lo cual ascendería a \$94.068,00 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), señalando que en las planillas de materiales, los costos no han sido actualizados en los últimos años; -----

-----IV) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por nota de fecha 6 de diciembre de 2022, solicita autorización para la intervención para la demolición del puente ferroviario ubicado a la altura del kilómetro 90 de la Ruta Nº5, trabajos que llevará a cabo la empresa Stiler S.A., con motivo de la obra de la doble vía de la citada ruta, el cual será reconstruido a su cuenta y cargo, luego de que se construya la nueva vía; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado por la Gerencia de Infraestructura, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la sustitución del puente ferroviario sito en la progresiva de vía kilómetro 111, Línea kilómetro 329, vía que se encuentra inactiva, siempre que se mantenga la carga actualmente permitida, los gálibos de vías adecuados y las

SIGUE	N°							
SERIE								

// pendientes autorizadas, no debiendo variar la cota del mismo de forma sustancial, y demás recomendaciones efectuadas en el informe elaborado por la Gerencia de Infraestructura de foja 1 a 2, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al encontrarse abocado a la construcción del nuevo puente ferroviario sobre Ruta Nacional Nº5, Florida, en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, a llevarse a cabo por la Sociedad Corredor Vial Ruta 5 Sociedad Anónima, integrada por las empresas Stiler S.A. e Incoci S.A. -----

2º) ESTABLECER que el proyecto de reconstrucción de la vía y el puente, deberá contar con el aval del Departamento de Estructuras de la Gerencia de Infraestructura. -----

3º) ESTABLECER que dichos trabajos serán de cuenta y cargo de la citada concesionaria, la que deberá además abonar la suma de \$94.068,00 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil sesenta y ocho), por concepto de desarme de vía en puente sobre Ruta Nacional Nº5. -----

4º) ESTABLECER que AFE deslinda toda responsabilidad de ocurrir daños a la infraestructura o sus linderos, o cualquier accidente que pudiera ocasionarse a terceros ajenos a la empresa, durante la realización de las obras. -----

5º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución. -----

6º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: ~~00375/21~~
RD.383/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.184/22 de fecha 14/VII22, a la empresa Valle Remanso S.A. por un importe de \$5:114.575,00, más \$1:125.206,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:239.781,00, debiendo además A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$70.577,00, lo que resulta un total general de la obra de \$6:310.358,00; -----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones con fecha 29 de agosto de 2022 notificó de la adjudicación a todos los oferentes de la citada Licitación, cuyo detalle y acuse de recibo lucen de fojas 307 a 333 - Pieza IV; -----

-----III) que la citada Gerencia envió correo electrónico a la empresa Valle Remanso S.A., adjuntando orden de compra, comunicando ésta con fecha 13/IX/22, que no iba a poder ejecutar la obra, alegando un error de tipeo en el monto de las Leyes Sociales "salvo que nos permita subsanar el error"; -----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró con fecha 27/IX/22 pormenorizado informe que luce de fojas 339 a 341 - Pieza IV; al cual se le otorgó vista a todos los oferentes, destacando las pasibles sanciones ante el incumplimiento del adjudicatario; -----

-----V) que con fecha 11 de octubre de 2022 la empresa Valle Remanso S.A. evacuó la vista en tiempo y forma (fojas 363 a 382 - Pieza IV), entendiendo la citada Asesoría que no es de recibo las defensas esgrimidas por la adjudicataria, correspondiendo aplicar lo establecido en el artículo 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera (TOCAF), lo cual detalla de fojas 384 vuelta a 385 - Pieza IV; -----

-----VI) que con fecha 4 de noviembre de 2022, se intimó al cumplimiento del contrato a la citada empresa, mediante telegrama colacionado (fojas 389 - Pieza IV); -----

-----VII) que se recibe propuesta de acuerdo de Valle Remanso S.A. que indemniza en un 100 % por ciento la diferencia existente entre el precio de la oferta más conveniente y la de la segunda. En tal sentido se advierte que la --

SIGUE	Nº							
SERIE								

//oferta de Valle Remanso S.A. ascendía a la suma de \$6:310.358,00 (pesos uruguayos seis millones trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho), mientras que la segunda mejor oferta fue la presentada por MODILOR S.A. que asciende a la suma de \$6:802.411,00 (pesos uruguayos seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos once), existiendo una diferencia entre ambas de \$492.053,00 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y tres). Por lo tanto, fruto del acuerdo, AFE vería indemnizado en su totalidad de daño emergente por la no realización de la obra en el precio estipulado por Valle Remanso S.A. y la segunda mejor oferta. Dada la rescisión del contrato que implicaría un acuerdo transaccional, AFE estaría en condiciones de adjudicar la obra a la segunda mejor oferta (Art. 70, inciso 3, TOCAF). -----

-----VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial recomienda: 1) aceptar la propuesta transaccional ofrecida por la citada empresa, encomendando la confección del contrato respectivo, 2) rescindir el contrato con la citada empresa por el referido acuerdo transaccional y 3) adjudicar a la empresa Modilor S.A., la cual aceptó la misma en los términos expuestos por AFE, sugiriendo como fecha de comienzo el 30 de enero de 2023, en el caso de ser adjudicado en diciembre 2022 (fojas 391 - Pieza IV); -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado y la necesidad de efectuar dichos trabajos, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR el acuerdo transaccional ofrecido por la empresa Valle Remanso S.A., cuyo detalle luce a fojas 393 - Pieza IV, en el marco de la Licitación Abreviada Nº31/21, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial y ----- rescindir el contrato con la citada Empresa. -----

2º) RECONSIDERAR la RD.184/22 de fecha 14/VII/22, dejando sin efecto la adjudicación a la empresa VALLE REMANSO S.A., de la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol. -----

3º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Modilor S.A., la citada Licitación, por un importe de \$5:059.816,00 (pesos uruguayos cinco millones cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis) más -----

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

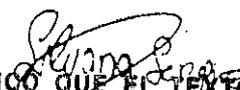
Ref.: _____

00375/21
RD.383/22
Acta Nº111
(Cont.)

//\$1:113.160,00 (pesos uruguayos un millón ciento trece mil ciento sesenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:172.976,00 (pesos uruguayos seis millones ciento setenta y dos mil novecientos setenta y seis). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$629.435,00 (pesos uruguayos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco), lo que resulta un total general de la obra de \$6:802.411,00 (pesos uruguayos seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos once). -----

4º) DISPONER que la Asesoría Jurídico-Notarial, confeccione el contrato transaccional a suscribir con la empresa Valle Remanso S.A., autorizando el mismo.

5º) PASE a la Gerencia General, cumplido, siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----


CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22
RD.384/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Inspección y Vigilancia solicita el pago de las facturas Nºs.A476 (\$603.118,20), A477 (\$590.708,40), A478 (\$645.311,70), A479 (\$46.285,80) y A480 (\$202.890,90), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2.088.316,00 correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de octubre de 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura NºA479, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia respecto al servicio de monitoreo factura NºA480 teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídico-Notarial de fecha 26/X/22 es correcta; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 del día de la fecha fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

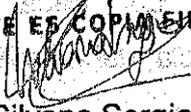
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A476 (\$603.118,20), A477 (\$590.708,40), A478 (\$645.311,70), A479 (\$46.285,80) y A480 (\$202.890,90), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2.088.316,00 (pesos uruguayos dos millones ochenta y ocho mil trescientos dieciséis) incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00432/09
RD.385/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 4 de noviembre de 2022, cursada por la Productora Intermedios solicitando autorización para realizar el Proyecto Artístico, Cultural, Educativo a desarrollar en las instalaciones del galpón de cargas, sito en Estación San José de Mayo; -----

RESULTANDO: I) que se adjunto nota de la Intendencia de San José, por la cual no realizaron observaciones en relación a las ordenanzas vigentes, contando con el permiso de construcción por resolución Nº12/19 de fecha 2/VIII/19 y Anexo 2 Memoria Descriptiva "I Ampliación del Espacio Cultural Ignacio Espino I - Etapas 1 y 2", que luce de fojas 2 a 81 - Pieza VII, respectivamente;-----

-----II) que por RD.157/19 de 10/V/19 y su modificativa RD.202/19 de 6/VI/19, se aprobó el contrato de comodato, suscrito el 26 de junio de 2019, con el señor Julio Silva, en su carácter de Director de la Asociación Civil Intermedio Producciones, cediendo el galpón de cargas Nº301-04, por el término de quince años, a partir de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le otorgue los fondos para la ejecución de las obras de reforma, para la concreción del citado proyecto;-----

-----III) que la Gerencia Comercial elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 96 a 98 - Pieza VII, efectuando las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial y la Unidad de Arquitectura;-----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, el fin social, cultural y la importancia del proyecto en la zona a desarrollarse, corresponde proceder en consecuencia, en las normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR las RD.157/19 de 10/V/19 y su modificativa RD.202/19 de 6/VI/19, dejando sin efecto el contrato suscrito el 26 de junio de 2019 por el cual se cedió en comodato por el plazo de quince años al señor Julio Silva, en su carácter de Director de la Asociación Civil Intermedio Producciones, del galpón de cargas Nº301-04 de la Estación San José, propiedad de AFE. -----

2º) CEDER en carácter de comodato por el plazo de 15 (quince) años a la -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// Asociación Civil Intermedios Producciones, el galpón de cargas N°301-04, sito en Estación San José de Mayo y las áreas anexas, según plano que luce a fojas 81 - Pieza VII, para realizar el Proyecto Artístico, Cultural y Educativo, en las normas y condiciones de estilo.-----

3º) DISPONER que se elabore el citado contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) AUTORIZAR a la citada Asociación la realización de las obras solicitadas en el inmueble cedido, que se detallan de fojas 3 a 81 - Pieza VII, Anexo 2 Memoria Descriptiva "I Ampliación del Espacio Cultural Ignacio Espino I - Etapas 1 y 2", otorgando la documentación correspondiente para el registro de las mismas.

5º) ENCOMENDAR a la Unidad de Arquitectura el control de las referidas obras a realizar por la citada Asociación.-----

6º) COMUNICAR a la peticionaria la presente resolución.-----

7º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia Comercial para la redacción del referido contrato, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00381/22
RD.386/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 20 de octubre de 2022, cursada por la señora Mirta Arago-
nes, solicitando permiso para instalar un puesto de mercaderías en Camino
Ariel Nº4980, propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, comenzar un pequeño emprendimiento
para la venta de mercaderías varias, como ser inciensos, velas, tazas, plantas
artificiales, etcétera, al encontrarse desocupada y sin ingresos;-----

-----II) que la Sub Gerencia de Tráfico y la Unidad Gestora de In-
muebles, informan que no es posible acceder a lo solicitud, debido a que el pre-
dio del estacionamiento de Estación Sayago y su entorno, están afectados por
las obras de mejoras en el marco del Proyecto del Ferrocarril Central;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en con-
secuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HACER conocer a la señora Mirta Arago-
nes, la imposibilidad de acceder a la
autorización para la instalación de un puesto de mercaderías en predio propie-
dad de AFE, sito en Estación Sayago, al encontrarse afectados en las obras de
mejoras en el marco del Proyecto del Ferrocarril Central, de acuerdo a lo infor-
mado por los servicios.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuacio-
nes.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00901/01
RD.387/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de octubre del año 2022;-----

RESULTANDO: que la Contadora Delegada de la Gerencia de Finanzas observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto Operativo 2022 vigente por un monto de \$1:109.085,00 por concepto de UTE (octubre 2022), según detalle que luce a fojas 9 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO:-----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de octubre del año 2022, por un monto de \$1:109.085,00 (pesos uruguayos un millón ciento nueve mil ochenta y cinco), según detalle que luce a fojas 9, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 4.541.322-6
4.769.915-1
RD.388/22
Acta N°111

VISTO: el planteamiento efectuado por los funcionarios de la Gerencia de Finanzas y de Recursos Humanos, señores Contador Leonardo Matías Bueno Rodríguez y Licenciado Gustavo Lione Arteaga respectivamente, que luce de fojas 21 a 22 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que solicitan se consulte a la Asesoría Jurídico-Notarial, si corresponde Licencia por Estudio por la realización de cursos académicos al amparo del grupo de viaje de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración;

-----II) que el Reglamento de Itinerario Académico del citado grupo de viaje, establece que los funcionarios que viajan más de noventa días, tienen la obligación de realizar dos cursos, siendo el caso de los peticionarios; -----

-----III) que al efecto, adjuntan de fojas 7 a 20 las fechas tentativas de los cursos que se pueden optar durante el viaje con sus destinos y costos de cada uno de ellos, así como los curso que realizaron en la Universidad de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 2022;-----

-----IV) que el Ministerio de Educación y Cultura por resolución 1749/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, declaró de interés ministerial la participación del Grupo de Viaje de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República en cursos académicos en el exterior durante el viaje a realizar a partir de febrero de 2023;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe de fecha 24 de noviembre de 2022, expresando que dicho viaje se ha enfocado a resaltar distintos aspectos además del conocimiento de otros países, como ser la visita y realizar actividades académicas en universidades, períodos de trabajo para la gestión del viaje, siendo obligatorios, exigidos por la facultad y computados para las distintas carreras;-----

-----VI) que con respecto a tales situaciones manifiesta que se encuentran comprendidas en el artículo 36º del Reglamento General de Licencias vigente, el cual prevé que a los efectos de ser otorgada la licencia por estudio, para los funcionarios profesionales que se encuentran cursando estudios de grado o post grado, requerirán que a juicio del jerarca -en este caso el Directorio- o el Gerente General en su defecto, considera que dichos cursos redunden en beneficio de la Administración;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// CONSIDERANDO: lo informado, que el Ministerio de Educación y Cultura por resolución 1749/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, declaró de interés ministerial la participación de cursos académicos en el exterior durante el viaje a realizar a partir de febrero de 2023, corresponde proceder en consecuencia;---
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el Reglamento General de Licencias aprobado por RD.984/84 de fecha 15/VIII/84 y modificativas;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) ESTABLECER que los cursos académicos, que realicen los funcionarios de la Gerencia de Finanzas y de Recursos Humanos, señores Contador Leonardo Matías Bueno Rodríguez, Cédula de Identidad Nº4.769.915-1 y Licenciado Gustavo Lione Arteaga, Cédula de Identidad Nº4.541.322-6, respectivamente, en el marco del Grupo de Viaje de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad de la República, en el exterior comprendidos en el viaje a realizar a partir de febrero de 2023, se computen como licencia por estudio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Licencias, teniendo en cuenta que los conocimientos adquiridos serán utilizados en la Empresa y al haber sido declarados por el Ministerio de Educación y Cultura de interés ministerial por resolución 1749/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022.-----
- 2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios de la presente resolución. -----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref: 4.949.670-9
RD.389/22
Acta Nº111

VISTO: el planteamiento efectuado por la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, señora Macarena Campiglia Betarte, relativa a la revalorización del cargo que ocupa Nivel 80 "G" al Nivel 85 "J";-----

RESULTANDO: I) que en el mismo, detalla pormenorizadamente las tareas que realiza además de las relativas a su cargo, eventualmente de procuración y en las oficinas de Secretaría General de Directorio y OCETA, que luce de fojas 1 a 2 de obrados;-----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos en su informe de fecha 7/X/22, expresa que no propicia revalorizar niveles dentro del Escalafón Administrativo superiores al 84 "11", ya que aumentaría las inequidades del personal en la estructura actual, sin embargo entiende de justicia dado los argumentos expuestos por la funcionaria, que el nivel que percibe actualmente no condice con las responsabilidades de su tare, propiciando revalorizar al Nivel 84 "11";-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REVALORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir del 1º de diciembre de 2022, el cargo que ostentan la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, señora Macarena Campiglia Betarte, Cédula de Identidad Nº4.949.670-9, del Nivel 80 "G" que ostentan al Nivel 84 "11", de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, de fojas 4 a 5 obrados.-----

2º) NOTIFICAR, a la citada funcionaria, de la presente resolución.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 6851
RD.390/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de la Gerencia de Recursos Humanos;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 14 de octubre de 2022, eleva informe que luce a fojas 23, solicitando se revalorice los cargos de las funcionarias que quedaron pendientes, señoras Silvina Isabel Fagundez Tejera y Rocio Elizabeth Marchi -----
ssio Ramírez, del Nivel 80 "G" al Nivel 84 "I1";-----

-----II) que a los efectos de poder coordinar con las funcionarias de la Gerencia la realización de tareas ajenas a las de su propia área, aumentando el volumen, responsabilidad y dedicación para con el Ente, solicita se revalorice los niveles de las mencionadas funcionarias, cuyo detalle luce a fojas 23 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación de la Gerencia, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

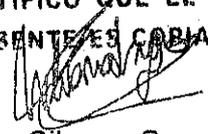
----- RESUELVE:-----

1º) REVALORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir del 1º de diciembre de 2022, el cargo que ostentan las funcionarias de la Gerencia de Recursos Humanos, señoras: Silvina Isabel Fagundez Tejera, Cédula de Identidad Nº4.691.493-6 del Area de Personal y Rocio Elizabeth Marchissio Ramírez, Cédula de Identidad Nº5:211.106-7 del Area de Liquidación de Haberes (Presentismo), del Nivel 80 "G" que ostentan al Nivel 84 "I1", de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, a fojas 23 obrados.-----

2º) NOTIFICAR, a las citadas funcionarias, de la presente resolución.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3492
RD.391/22
Acta N°111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las licencias anuales pendientes de usufructo del personal de la Empresa, cuyo listado luce de fojas 1 a 6 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 7, que dicha situación estuvo motivada en su gran mayoría, por reales e impostergables necesidades del servicio y por licencias médicas prolongadas, de acuerdo a la información recabada de las Gerencias afectadas; -----

-----II) que solicita autorización para transferir para usufructuar en el año 2023, exhortando a los funcionarios que mantienen licencia reglamentaria pendientes de usufructo del año 2020, gozarla antes del primer semestre del año 2023 so pena de perderla; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone prorrogar, por razones de servicio y/o enfermedad, las licencias anuales reglamentarias generadas en el año 2020 hasta el 30/VI/23 y las generadas en el año 2021 hasta el 30/XII/23, pendientes del personal de la Empresa; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR, por razones de servicio y/o enfermedad para el año 2023, el usufructo de los días de licencias anuales pendientes del personal de la Empresa, cuyo listado luce de fojas 1 a 6 de obrados, de la siguiente forma las licencias anuales reglamentarias generadas en el año 2020 hasta el 30/VI/23 y las generadas en el año 2021 hasta el 30/XII/23. -----

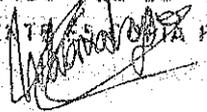
2º) ENCOMENDAR, a la Gerencia General extremar las medidas para que las licencias anuales sean gozadas en el período correspondiente. -----

3º) EXHORTAR que los funcionarios que mantienen pendiente licencia anual del año 2020, usufructuarla antes del primer semestre del año 2023, so pena de perderla, elaborando cada dependencia el cronograma de licencias correspondiente, según la reglamentación en vigencia, no pudiéndose acumular más de dos períodos de licencia. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES UNA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio,

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 6817
RD.392/22
Acta N°111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al vencimiento el 31/XII/22 de los contratos del personal de la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que al ----- 30/XI/22 la Empresa cuenta con un total de 367 funcionarios de los cuales 27 son presupuestados y 340 contratados; -----

-----II) que a tales efectos la Gerencia de Finanzas informa a fojas 4 que la prórroga ocasionaría una erogación de \$107.855.322,36 - Sueldos y ----- \$8:987.943,53 - aguinaldo, afectando los renglones 021 "sueldos básicos contratados" y 059002 "sueldos anual complementario Civil contratados" en los Programas que corresponda (1 "Operaciones", 2 "Material Rodante", 3 "Administración", 4 "Tráfico", 5 "Infraestructura", 6 "Factor Humano a reemplazar") y con cargo al Presupuesto vigente al momento; -----

-----III) que el monto del Aporte Patronal correspondiente a sueldos (objeto 081) es de \$8:089.149,18 y el correspondiente a aguinaldo (objeto 081) es de \$674.095,76 y el del aporte Patronal Sueldos al FONASA (objeto 084) de \$5:842.163,29; -----

CONSIDERANDO: lo informado y que se trata de contrataciones en funciones permanentes, corresponde prorrogar los contratos de dicho personal; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR, los contratos laborales del personal de A.F.E. contratado en funciones permanentes hasta el 31/XII/23, acorde a lo informado por los servicios. -----

2º) ESTABLECER, que dicha prórroga ocasionaría una erogación de ----- \$107:855.322,36 (pesos uruguayos ciento siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós con treinta y seis centésimos) - Sueldos y \$8:987.943,53 (pesos uruguayos ocho millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centésimos) - Aguinaldo, afectando los renglones 021 "Sueldos Básicos Contratados" y 059002 "Sueldos Anual Complementario Civil Contratados" en los Programas que corresponda (1 "Operaciones", 2 "Material Rodante", 3 "Administración", 4 "Tráfico", 5 "Infraestructura", 6 "Factor Humano a reemplazar") y con cargo al Presupuesto vigente al --

SIGUE	Nº							
SERIE								

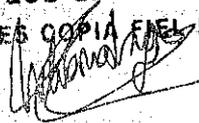
// momento. -----

3º) ESTABLECER, que el monto del Aporte Patronal correspondiente a sueldos (objeto 081) es de \$8:089.149,18 (pesos uruguayos ocho millones ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con dieciocho centésimos) y el correspondiente a aguinaldo (objeto 081) es de \$674.095,76 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cuatro mil noventa y cinco con setenta y seis centésimos) y el del aporte Patronal Sueldos al FONASA (objeto 084) de \$5:842.163,29 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con veintinueve centésimos). -----

4º) COMUNICAR, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos, a los efectos del contralor correspondiente. -----

5º) CUMPLIDO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.325.857-5
RD.393/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Secretaría General de Directorio, señor Javier Cancela Alcalde, Cédula de Identidad Nº3.325.857-5, Jefe Departamento 1ª, Nivel 87 "K1", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Cancela Alcalde (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Secretaría General de Directorio, señor Javier Cancela Alcalde, Cédula de Identidad Nº3.325.857-5, Jefe Departamento 1ª, Nivel 87 "K1", contratado, de 40 horas semanales de labor, sueldo \$47.740,94 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta con noventa y cuatro centésimos); luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

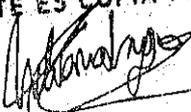
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.648.950-5
RD.394/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Juan Francisco Pérez Lima, Cédula de Identidad Nº2.648.950-5, Encargado 1ª, Nivel 77 "E", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Pérez Lima (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Juan Francisco Pérez Lima, Cédula de Identidad Nº2.648.950-5, Encargado 1ª, Nivel 77 "E", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$27.560,04 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos sesenta con cuatro centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°								
SERIE									

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 3.761.205-4
RD.395/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Walter Bernardo Curbelo Calandria, Cédula de Identidad Nº3.761.205-4, Medio Oficial, Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Curbelo Calandria (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Walter Bernardo Curbelo Calandria, Cédula de Identidad Nº3.761.205-4, Medio Oficial, Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos), de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº								
SERIE									

// manos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.571.194-9
RD.396/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Wilson Eduardo García Fazzi, Cédula de Identidad Nº2.571.194-9, Encargado 1ª, Nivel 77 "E", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor García Fazzi (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Wilson Eduardo García Fazzi, Cédula de Identidad Nº2.571.194-9, Encargado 1ª, Nivel 77 "E", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$27.560,04 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos sesenta con cuatro centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

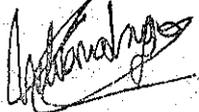
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 3.830.470-3

RD.397/22

Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Julio César Sequeira Carballo, Cédula de Identidad Nº3.830.470-3, Oficial, Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Sequeira Carballo (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Julio César Sequeira Carballo, Cédula de Identidad Nº3.830.470-3, Oficial, Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.693.831-8
RD.398/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Elbio Waldemar Gómez Calero, Cédula de Identidad Nº2.693.831-8, Medio Oficial, Nivel 81"H", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Gómez Calero (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Elbio Waldemar Gómez Calero, Cédula de Identidad Nº2.693.831-8, Medio Oficial, Nivel 81"H", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$38.352,68 (pesos uruguayos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y ocho centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//manos, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 4.492.137-7
RD.399/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo con fecha 30/XI/22, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Ingeniero Héctor Sebastián Rodríguez Peña, Cédula de Identidad ----- Nº4.492.137-7, Jefe Area Obras, Nivel 93 "M1", contratado, por razones de carácter particular; -----

RESULTANDO: l) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 2, que dicho funcionario prestó servicios durante 5 años, 11 meses y 29 días en la empresa;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR, con fecha 30/XI/22, la renuncia presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Ingeniero Héctor Sebastián Rodríguez Peña, Cédula de Identidad Nº4.492.137-7, Jefe Area Obras, Nivel 93 "M1", contratado, de 48 (cuarenta) horas semanales de labor, por razones de carácter particular.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 2.988.798-4
RD.400/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Armando José Imoda Muñoz, Cédula de Identidad Nº2.988.798-4, Capataz Sección 1ª, Nivel 86 "K", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Imoda Muñoz (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Armando José Imoda Muñoz, Cédula de Identidad Nº2.988.798-4, Capataz Sección 1ª, Nivel 86 "K", contratado, de 40 horas semanales de labor luego, sueldo \$43.639,11 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con once centésimos), de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Dra. Silvana Sergio
Secretaria General**

**Dr. José Pedro Pollak
Presidente**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 3.422.436-1

RD.401/22

Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor César Eduardo Paolini Carballo, Cédula de Identidad Nº3.422.436-1, Oficial, Nivel 77 "E", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Paolini Carballo (46 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor César Eduardo Paolini Carballo, Cédula de Identidad Nº3.422.436-1, Oficial, Nivel 77 "E", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$27.560,04 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos sesenta con cuatro centésimos), de haber prestado 46 (cuarenta y seis) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

[Handwritten Signature]
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 3.195.235-7
RD.402/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Esteban María Suárez, Cédula de Identidad Nº3.195.235-7, Oficial Extra, Nivel 77 "E", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Suárez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Esteban María Suárez, Cédula de Identidad Nº3.195.235-7, Oficial Extra, Nivel 77 "E", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$22.966,73 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos sesenta y seis con setenta y tres centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 3.504.508-9
RD.403/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Pedro David Caetano Peña, Cédula de Identidad Nº3.504.508-9, Medio Oficial Señalero, Nivel 74 "C", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Caetano Peña (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Pedro David Caetano Peña, Cédula de Identidad Nº3.504.508-9, Medio Oficial Señalero, Nivel 74 "C", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$23.140,51 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento cuarenta con cincuenta y un centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.583.821-6
RD.404/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Jorge Daniel Garro, Cédula de Identidad Nº3.583.821-6, Peón Habilitado Marcha de Trenes, Nivel 75 "D.", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Garro (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Jorge Daniel Garro, Cédula de Identidad Nº3.583.821-6, Peón Habilitado Marcha de Trenes, Nivel 75 "D.", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.

Ref.: 3.164.517-8

RD.405/22

Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Héctor Ramón Parentini Rey, Cédula de Identidad Nº3.164.517-8, Ayudante de Tráfico 1ª, Nivel 85 "J", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Parentini Rey (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Héctor Ramón Parentini Rey, Cédula de Identidad Nº3.164.517-8, Ayudante de Tráfico 1ª, Nivel 85 "J", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$49.898,91 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con noventa y un centésimos), de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: 3.088.158-1
PD.406/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor ----- Washington Beltrán Ayres Sarmiento, Cédula de Identidad Nº3.088.158-1, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Beltrán Ayres (46 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Washington Beltrán Ayres Sarmiento, Cédula de Identidad Nº3.088.158-1, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 46 (cuarenta y seis) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 1.881.661-7
RD.407/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Carlos Arlindo Araújo Sosa, Cédula de Identidad Nº1.881.661-7, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Araújo Sosa (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Carlos Arlindo Araújo Sosa, Cédula de Identidad Nº1.881.661-7, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 2.517.231-9
RD.408/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Juan Eduardo Iglesias Peralta, Cédula de Identidad Nº2.517.231-9, Conductor 1º, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 8, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Iglesias Peralta (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Juan Eduardo Iglesias Peralta, Cédula de Identidad Nº2.517.231-9, Conductor 1º, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.-----

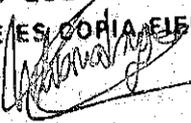
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.

Ref.: 1.464.074-9
RD.409/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Rubén Enrique Salari Nieves, Cédula de Identidad Nº1.464.074-9, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 7, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Salari Nieves (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Rubén Enrique Salari Nieves, Cédula de Identidad Nº1.464.074-9, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak



Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.629.874-8

RD.410/22

Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Juan Pablo Andrioli Demaris, Cédula de Identidad Nº2.629.874-8, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Andrioli Demaris (46 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Juan Pablo Andrioli Demaris, Cédula de Identidad Nº2.629.874-8, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 46 (cuarenta y seis) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 3.728.522-5
RD.411/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Jorge Ariel Vique López, Cédula de Identidad Nº3.728.522-5, Medio Oficial, Nivel 73, "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Vique López (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Jorge Ariel Vique López, Cédula de Identidad Nº3.728.522-5, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$21.556,80 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

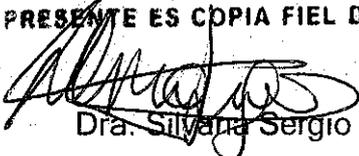
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

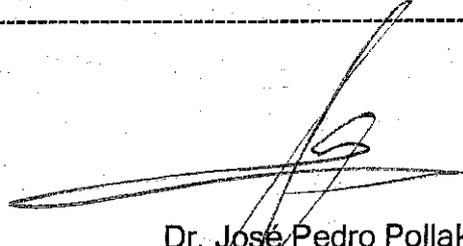
SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 3.135.437-5
RD.412/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Nelson Luis Muñoz Berriel, Cédula de Identidad Nº3.135.437-5, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Muñoz Berriel (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Nelson Luis Muñoz Berriel, Cédula de Identidad Nº3.135.437-5, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$21.556,80 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

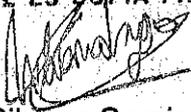
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 3.590.653-4
RD.413/22
Acta Nº111

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Miguel Angel Fagian Bareño, Cédula de Identidad Nº3.590.653-4, Conductor 2ª, Nivel 75 "D", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Fagian Bareño (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Miguel Angel Fagian Bareño, Cédula de Identidad Nº3.590.653-4, Conductor 2ª, Nivel 75 "D", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos), de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración. -----

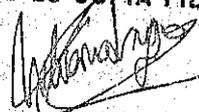
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.624.129-0
RD.414/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor José Gervasio Saura Díaz, Cédula de Identidad Nº2.624.129-0, Ordenanza, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Saura Díaz (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor José Gervasio Saura Díaz, Cédula de Identidad Nº2.624.129-0, Ordenanza, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$21.556,80 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centésimos), de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración. -----

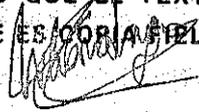
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 2.933.835-3
RD.415/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/XII/22 presenta el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Raúl Omar Assandri Méndez, Cédula de Identidad Nº2.933.835-3, Oficial, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Assandri Méndez (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 31/XII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Raúl Omar Assandri Méndez, Cédula de Identidad ----- Nº2.933.835-3, Oficial, Nivel 76 "D1", presupuestado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos), de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Dra. Silvana Sergio
Secretaria General**

**Dr. José Pedro Pollak
Presidente**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.416/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.356/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que por RD.374/22 de fecha 1º de diciembre de 2022, se ----- reiteró el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución, según los artículos 43 y 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la citada empresa de las respectivas facturas;-----

-----III) que la Contadora Delegada a fojas 28, tomó conocimiento de la citada resolución, la cual la intervino por reiteración el 6/XII/22, y ante el nuevo informe de la Gerencia de Finanzas de fecha 8/XII/22, de falta de disponibilidad que luce a fojas 27, lo observa por falta de disponibilidad presupuestal, artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ---

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 del día de la fecha fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en los Considerando II) y III) de la RD.356/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) -

SIGUE	N°							
SERIE								

// Literal B) de la Constitución de la República; -----

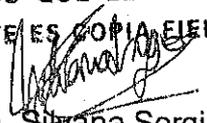
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A008145 (\$698.730,60), A008146 (\$698.730,60), A008147 (\$700.597,20) y A008148 (\$52.739,43), lo que asciende a un total de \$2.150.797,83 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta mil setecientos noventa y siete con ochenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período setiembre 2022 y ajustes, autorizada por RD.356/22 de fecha 14/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.417/22
Acta Nº111

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.355/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGQR"), de las facturas N°s.A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 ----- (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que por RD.373/22 de fecha 1º de diciembre de 2022, se reiteró el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución, según los artículos 43 y 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la citada empresa de las respectivas facturas;-----

-----III) que la Contadora Delegada a fojas 40, tomó conocimiento de la citada resolución, la cual la intervino por reiteración el 6/XII/22, y ante el nuevo informe de la Gerencia de Finanzas de fecha 8/XII/22, de falta de disponibilidad que luce a fojas 39, lo observa por falta de disponibilidad presupuestal, artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ---

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 del día de la fecha fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en los Considerando II) y III) de la RD.355/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, por lo que corresponde reiterar el gasto; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s. A008136 (\$61.060,12), A008149 (\$692.819,70), A008150 (\$692.819,70), A008151 (\$769.661,40) y A008153 (\$54.178,35), las cuales ascienden a \$2.270.539,27 (pesos uruguayos dos millones doscientos setenta mil quinientos treinta y nueve con veintisiete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de agosto y ajuste de julio y agosto de 2022, autorizada por RD.355/22 de fecha 14/XI/22, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00176/22
RD.418/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

RESULTANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9 de diciembre de 2022, se autorizó la emisión del llamado a la citada Licitación;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se aprobaron los Pliegos Unico de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que lucen de de fojas 76 a 91 y 92 a 121 - Piezas I y II, respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informó que se padeció error en la forma de colocar y "pegar" la tabla II, en el archivo Word del Pliego de Condiciones Particulares, elevando la correcta, para la incorporación al referido Pliego y su posterior publicación;-----

CONSIDERANDO: lo informado y no haber observaciones que formular, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

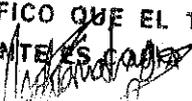
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) SUSTITUIR la Tabla II de fojas 96 a 98 - Pieza I, por la Tabla II que luce de fojas 125 a 126 - Pieza II de obrados, correspondiente al Artículo 8 "ALCANCE" del Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país, aprobada por el numeral 2º) de la RD.379/22 de fecha 9/XII/22.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: 00156/21
c/c.00384/22
RD.419/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los inmuebles propiedad de AFE sitios en el Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que por RD.286/22 de fecha 30/IX/22, se cedió en comodato provisorio a la Intendencia Departamental de Rocha, el Padrón Nº5.048, al encontrarse abocada a la ejecución como plan piloto el Proyecto de Centro Integrales Deportivos del departamento, donde se involucra la educación, salud (servicios médicos y policlínica), cultura y asistencia social;-----

-----II) que se omitió en la mencionada resolución, la obligación de la peticionaria de obtener un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo dispuesto por RD.209/22 de fecha 28/VII/22;-----

-----III) que posteriormente por RD.334/22 de fecha 4/XI/22, se le cedió en comodato la Estación Costa Azul, en el estado en que se encuentra, hasta que se fijen las condiciones definitivas del proyecto;-----

-----IV) que por el numeral 2º) de la RD.334/22 se otorgó Poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por la Intendencia de Rocha, según nómina detalladas en la misma;-----

-----V) que se estima conveniente que la citada Comuna, cuente con un Poder Especial para Pleitos, no solo para los bienes cedidos en comodato, sino que incluya todos los inmuebles propiedad de AFE en el Departamento de Rocha, debido la falta de profesionales en la Empresa;-----

-----VI) que la Gerencia Comercial elaboró el proyecto de Poder Especial, que luce de fojas 9 a 13 de Piezas III de obrados;-----

CONSIDERANDO: que es imprescindible contar con el apoyo profesional en dicho Departamento, se propone proceder en consecuencia, en las normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR y ampliar la RD.286/22 de fecha 30/IX/22, debiendo incluir la obligación de la Intendencia de Rocha de obtener un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo dispuesto por RD.209/22 de fecha 28/VII/22.-----

2º) RECONSIDERAR el numeral 2º) de la RD.334/22 de fecha 4/XI/22, dejando -

SIGUE	N°							
SERIE								

// sin efecto el mismo. -----

3º) OTORGAR Poder Especial para Pleitos, a los profesionales designados por la Intendencia Departamental de Rocha, que a continuación se nominan: Doctoras Elena Isabel Pereyra Sosa, Cédula de Identidad N°2.785.186-0, Matrícula N°7664, Ana Claudia Olivera Brun, Cédula de Identidad N°3.289.685-9, Matrícula N°8232 y Silvia Verónica Veró Romero, Cédula de Identidad N°2.568.902-5, Matrícula N°11152 y Doctores Humberto Ramón Alfaro Mendoza, Cédula de Identidad N°1.562.739-4, Matrícula N°2671, Juan Carlos Castillo Cardoso, Cédula de Identidad N°2.894.255-7, Matrícula N°8124 y Francisco José Rocca Luna, Cédula de Identidad N°3.586.479-2, Matrícula N°3302, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, representen a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, relativo a los inmuebles propiedad de la Empresa en el Departamento de Rocha. -----

4º) ESTABLECER que los citados mandatarios conocen y aceptan que su actuación conforme al Poder Especial para Pleitos que se les confiere no devengará honorarios, ni ninguna prestación de cargo de AFE y se obligan especialmente a comunicar a AFE todo proceso que inicien en cumplimiento del Poder otorgado. -----

5º) COMUNICAR a la Intendencia Departamental de Rocha, la presente resolución. -----

6º) PASE a la Gerencia Comercial, para la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo, y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00289/22
RD.420/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI); -----

RESULTANDO: I) que el mismo, fue aprobado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que la Gerencia General propone se prorrogue dicho convenio por el período de dos meses, tiempo estimado para terminar los trabajos de desmalezado y limpieza, destacando que las cuadrillas están trabajando sin inconvenientes y de forma correcta;-----

-----III) que el Coordinador General de DINALI, señor Daniel Fernández por mail que luce a fojas 51, manifiesta el interés de prorrogar dicho convenio;-----

CONSIDERANDO: la experiencia exitosa del mismo y la necesidad de AFE de continuar efectuando la limpieza de terrenos en los referidos Talleres, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en la cláusula CUARTO: plazo del citado convenio y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- por el período de 2 (dos) meses, el Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE, en las mismas condiciones que rigió, autorizado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvia Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00400/22
RD.421/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº350/22 de fecha 14 de noviembre de 2022;
RESULTANDO: I) que por la misma se cedió en comodato al Club de Remeros de Fray Bentos, el Padrón Nº388, marcado en croquis que luce a fojas 3, propiedad de AFE, el cual vienen ocupando y así regularizar la situación, estableciendo el marco jurídico que le permita adecuar proyectos de inversión de orden departamental y nacional, en las normas y condiciones de estilo; -----

-----II) que de las gestiones efectuadas, con el fin de ser incluidos en los proyectos de inversión de orden Departamental y Nacional del país, estima necesario que el comodato sea por un plazo de quince años;-----

CONSIDERANDO: el fin social y cultural que brinda el citado Club, el cual se encuentra en expansión, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 1º) de la RD.350/22 de fecha 14 de noviembre de 2022, en lo pertinente a la cesión en comodato al Club de Remeros de Fray Bentos, el Padrón Nº388, propiedad de AFE, el cual será con un plazo de 15 (quince) años, estableciendo así el marco jurídico que le permita adecuar proyectos de inversión de orden departamental y nacional, en las normas y condiciones de estilo. -----

2º) COMUNICAR al citado Club la presente resolución. -----

3º) POR Secretaría General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES SOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00452/22
RD.422/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) del Ejercicio 2023; -----

RESULTANDO: que la Gerencia de Planificación elaboró el Anexo con detalle de indicadores y metas para el año 2023 que luce de fojas 1 a 7 de obrados;-----

CONSIDERANDO: la importancia de dar cumplimiento a las metas proyectadas, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

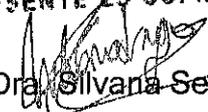
----- RESUELVE:-----

1º) APROBAR el Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2023, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que luce de fojas 1 a 7 de obrados.-----

2º) REMITIR, con nota, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos juegos de los indicadores y metas del SRV 2023.-----

3º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia de Planificación, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00448/22
RD.423/22
Acta Nº112

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Canastas de Fin de Año 2022,
a entregar a funcionarios de la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones, efectuó un pedido de pre-
cios a tres empresas: El Clon, Grupo Disco y TA-TA, cuyos presupuestos lucen
de fojas 1 a 6 de obrados; -----

-----II) que del estudio efectuado precio-calidad, sugiere la adquisi-
ción al Grupo Disco Uruguay de trescientas setenta y cinco canastas, las cuales
constarán de veinte productos, según detalle que luce a fojas 6, con un precio
unitario de \$2.390,00 impuestos incluidos, lo que da un total general de -----
\$896.250,00; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en con-
secuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición
al Grupo Disco Uruguay, de 375 (trescientas setenta y cinco) Canastas de Fin de
Año, para ser entregadas a funcionarios de la Empresa, la que consta de veinte
productos, según detalle que luce a fojas 6, por un precio unitario de \$2.390,00
(pesos uruguayos dos mil trescientos noventa) incluido impuestos, lo que hace
un total de \$896.250,00 (pesos uruguayos ochocientos noventa y seis mil dos-
cientos cincuenta), incluido impuestos. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00405/22
RD.424/22
Acta Nº112

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº19/22, que procura el arrendamiento del predio sito en la jurisdicción de la Estación Doctor Lorenzo Carnelli;-----

RESULTANDO: I) que los mismos se encuentran identificados en el Anexo I "PLANO", incluyendo las construcciones y demás mejoras existente indicadas en el Anexo III "INVENTARIO" y la obligación de contratar y abonar transporte de carga por modo ferroviario por el volumen y la distancia mínima exigida, para utilizarlo principalmente como depósito logístico de productores agropecuarios y/o afines para su exportación;-----

-----II) que por RD.376/22 de fecha 1º de diciembre de 2022, se autorizó la emisión del llamado a la citada Licitación;-----

-----III) que por el numeral 2º) de la misma, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 26 a 49 - Pieza I, que regirá la misma;-----

-----IV) que con fecha 8/XII/22, se invitaron a las firmas especializadas en la material, a participar en la citada Licitación y adquirir los Pliegos de Condiciones, la cual se realizará la apertura de ofertas el día 17/I/23 a la hora 11:00';-----

-----V) que además se solicitó a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) publicar el aviso del llamado de la citada Licitación, lo cual fue realizado con fecha 9/XII/22;-----

-----VI) que posteriormente, se constató un error en el literal 4.3 del Artículo 4: "OBLIGACION DE TRANSPORTE DE CARGA POR MODO FERROVIARIO.", en el que establece: "En caso de que el adjudicatario no alcance a realizar la distancia mínima exigida o la ofrecida en la propuesta, según corresponda, deberá abonar a A.F.E. 0,006 tonelada/km por el transporte no realizado y comprometido";-----

-----VII) que el mismo debería quedar redactado de la siguiente manera: "4.3. En caso de que el adjudicatario no alcance a realizar la distancia mínima exigida o la ofrecida en la propuesta, según corresponda, deberá abonar a A.F.E. 0,03% tonelada/km por el transporte no realizado y comprometido";-----

CONSIDERANDO: que es imprescindible corregir el citado Pliego, corresponde

SIGUE	N°							
SERIE								

// proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

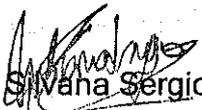
1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 2º) de la RD.376/22 de fecha 1º de diciembre de 2022, por la cual se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 26 a 49 -Pieza I, que regirá la Licitación Pública Nº19/22, que procura el arrendamiento del predio sito en la jurisdicción de la Estación Doctor Lorenzo Carnelli, en lo pertinente al literal 4.3 del Artículo 4: "**OBLIGACION DE TRANSPORTE DE CARGA POR MODO FERROVIARIO.**", el que quedará re-dactado de la siguiente manera: -----

"4. 3. En caso de que el adjudicatario no alcance a realizar la distancia mínima exigida o la ofrecida en la propuesta, según corresponda, deberá abonar a A.F.E. 0,03% tonelada/km por el transporte no realizado y comprometido". -----

2º) DISPONER que la Gerencia de Adquisiciones realice las comunicaciones que correspondan especialmente a los oferentes en caso que hayan adquirido el referido Pliego de Condiciones. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00005/19

c/c.3943

RD.425/22

Acta Nº112

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las Calificaciones del Personal de la Empresa, período 1º/VII/21 al 30/VI/22;-----

RESULTANDO: I) que el Reglamento de Calificaciones fue aprobado por RD.533/19 de fecha 12 de diciembre de 2019;-----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 52 a 53, en el cual detalla las Actas Nºs.1 a 7 del Consejo Central Calificador;-----

-----III) que según lo establecido en el Artículo 24º) del citado Reglamento el Directorio tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción de las calificaciones para homologarlas expresa o fictamente dejando transcurrir el plazo señalado sin pronunciarse;-----

-----IV) que las calificaciones definitivas una vez aprobada, se guardarán en forma magnética en custodia del Consejo Central Calificador, y una copia será archivada en la Gerencia de Recursos Humanos (Artículo 25º del referido Reglamento);-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el Capítulo IV - COMETIDOS DE LOS ORGANOS DE CALIFICACION: Artículo 12º) literal g) de la RD.533/19 de fecha 12/XII/19 (Reglamento de Calificaciones del Personal de la Empresa) y lo expuesto precedentemente;-----

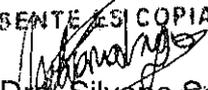
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR las Calificaciones del Personal de la Empresa del período 1º/VII/21 al 30/VI/22, según lo actuado por el Consejo Central Calificador en Actas Nºs.1 a 7, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calificaciones, aprobado por RD.533/19 de fecha 12/XII/19.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dña Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00154/22
RD.426/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº10/22 de fecha 20 de diciembre de 2022;
RESULTANDO: que por la misma, se dispuso reconsiderar y modificar el "Anexo IV - Rubrado Obligatorio" del Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, autorizada por RD.381/22 de fecha 9 de diciembre de 2022, debiendo decir en los Items: 2 Excavaciones - Global, 4.1 Hormigón para pavimentos - 25m³ y 5.1 Malla electrosoldada C-42 - 235m² y los nuevos planos 02, 03 y 04 y corte de albañilería, de acuerdo a lo informado por los servicios;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas modificaciones, corresponde homologar lo actuado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

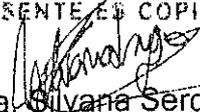
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en su resolución Nº10/22 de fecha 20 de diciembre de 2022, por la cual se reconsideró y modificó el "Anexo IV - Rubrado Obligatorio" del Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, autorizada por RD.381/22 de fecha 9 de diciembre de 2022.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00118/20
RD.427/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Comisión de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue creada por RD.312/22 de fecha 13/X/22, encomendando por el numeral 2º) a la Gerencia General, la designación de sus integrantes, con representantes de ésta y de la Asesoría Jurídico-Notarial y la Gerencia de Recursos Humanos previa consulta al Directorio; -----

-----II) que el señor Asesor Letrado de Presidencia, Doctor Jorge Varela elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 9 a 14, y proyecto de Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo de fojas 15 a 20, de acuerdo a lo dispuesto en la RD.222/22 de 5/VIII/22;-----

CONSIDERANDO: lo expresado en Sala, corresponde aprobar el citado proyecto, publicándose en la pagina web de AFE y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º) de la RD.312/22 de 13/X/22;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la legislación vigente en la materia; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

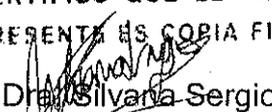
1º) APROBAR el proyecto de Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo, que luce de fojas 15 a 20, elaborado por el señor Asesor Letrado de Presidencia, Doctor Jorge Varela, de acuerdo a lo dispuesto en la RD.222/22 de 5/VIII/22. -----

2º) DAR cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º) de la RD.312/22 de 13/X/22, en cuanto a la integración de la Comisión de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo.-----

3º) PUBLICAR el citado protocolo, en la página web de la Empresa. -----

4º) PASE al Departamento de Relaciones Públicas cumplido siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00463/22
RD.428/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: el proyecto de Acuerdo Marco a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y la Unión Ferroviaria (UF);-----

RESULTANDO: I) que el artículo 243 de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244 de la Ley Nº20.075;-----

-----II) que el inciso 2º del artículo 243 de la mencionada Ley, prevé que los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en las Gerencias de Comunicaciones y de Infraestructura, y en los servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria y para la gestión de operaciones de AFE al 31 de diciembre de 2022, pasarán a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

-----III) que el objeto del citado acuerdo refiere: a) A la adecuación presupuestal de los funcionarios que se incorporaran al MTO, que no podrá causar lesión de derecho alguno, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primero, numeral 3º y b) Conformación a partir del 1º/II/23 de un Equipo de Trabajo integrado por representantes del MTO, AFE y OPP, la participación de la Unión Ferroviaria, así como representantes de otras oficinas que fueran necesarias, que analizará y elaborará propuestas, en un plazo no mayor a 90 días, según detalle en el mismo;-----

-----IV) que además en la cláusula Segundo b) iii expresa que dado los cambios en la Empresa, ésta deberá efectuar una reorganización de las actividades y funciones relativas a las competencias a cumplir (artículo 3º del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 Carta Orgánica de AFE), contando con un plazo de 90 días a partir del 31/III/23, prorrogable por razones fundadas;-----

CONSIDERANDO: la inminente transformación del modo ferroviario en el país, corresponde adecuar el mismo, por lo que se propone aprobar el citado Acuerdo Marco;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ATENTO: a lo establecido en los artículo 243 y 244 de la Ley Nº20.075 de 20 de octubre de 2022 y demás normas reglamentarias vigentes; -----

----- EL DIRECTORIO -----

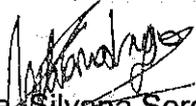
----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Acuerdo Marco a suscribir entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y la Unión Ferroviaria (UF), autorizando la suscripción del mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 243 de la Ley Nº20.075 de 20 de octubre de 2022 y demás normas reglamentarias vigentes.-----

2º) COMUNICAR al MTO y a la UF, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00455/21
RD.429/22
Acta Nº113

VISTO: la solicitud formulada por el Grupo "Entre Mujeres" integrante de la Red de Mujeres Rurales de Colonia, relativa a la cesión en comodato de la Estación Barker, sita en el Departamento de Colonia; -----

RESULTANDO: I) que en la misma se reúnen y también funciona la policlínica de Salud Pública;-----

-----II) que tienen como objetivo fines culturales para la comunidad, ya que la zona más poblada se ubica a 15 kilómetros, entre ellos realizar talleres, cursos, charlas, etcétera; -----

-----III) que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº0449/017 de fecha 14 de junio de 2017, aprobó los Estatutos de la Asociación Civil "Mujeres Rurales de Colonia", reconociendo la calidad de persona jurídica;--

-----IV) que la Unidad Gestora de Inmuebles, informa que se trata de una construcción de mampostería y techo liviano, en buen estado, consta de tres piezas en una de las cuales funciona una policlínica, cocina y baño, no encontrando inconveniente en acceder a lo solicitado, al utilizarlo para bien de la comunidad y como forma de preservar el inmueble;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial realizó el relevamiento del Padrón Nº30, constatándose el buen estado del mismo, así como la normal convivencia entre ambas instituciones, adjuntando fotos que lucen de fojas 21 a 30, aconsejando otorgar en comodato parte del citado inmueble;-----

-----VI) que por nota de fecha 28/X/22, de la Dirección de Cultura de la intendencia de Colonia, comparte y apoya la solicitud del Grupo peticionario; --

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone ceder en comodato por el plazo de 15 años al Grupo "Entre Mujeres" el citado inmueble, con excepción del local que utiliza la policlínica, con la intervención de la Intendencia de Colonia, para la finalidad invocada y en las normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER al Grupo "Entre Mujeres" integrante de la Red de Mujeres Rurales de Colonia, en comodato por el plazo de 15 (quince) años, el Padrón Nº30 sito en la Estación Barker, Departamento de Colonia, con excepción del local que utiliza la

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Policlínica de Salud Pública, con la intervención de la Intendencia de Colonia, para utilizarla con fines culturales, de acuerdo a lo informado por los servicios y en las normas y condiciones de estilo. -----

2º) DISPONER, que el beneficiario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el uso de dicho inmueble, según RD.209/22 de fecha 28 de julio de 2022.-----

3º) ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídico-Notarial, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.-----

4º) COMUNICAR al referido el citado Grupo y a la Intendencia de Colonia, la presente resolución. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase por su orden a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00149/22
RD.430/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.384/22 de 9/XII/22, se autorizó el pago -previa intervención de la Contadora Delegada a la empresa Celestir S.A. de las facturas: Nºs.A476 (\$603.118,20), A477 (\$590.708,40), A478 (\$645.311,70), A479 (\$46.285,80) y A480 (\$202.890,90), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$2:088.316,00, correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:088.316,00) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00;-----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.384/22 de 9/XII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: N°s.A476 (\$603.118,20), A477 (\$590.708,40), A478 (\$645.311,70), A479 (\$46.285,80) y A480 (\$202.890,90), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un monto total de \$2.088.316,00 (pesos uruguayos dos millones ochenta y ocho mil trescientos dieciséis), correspondientes a Servicios de Vigilancia en Montevideo del mes de octubre de 2022, autorizado por RD.384/22 de fecha 9/XII/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00149/22
RD.431/22
Acta Nº113

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Inspección y Vigilancia solicita el pago de las facturas Nºs.A542 (\$590.708,40), A543 (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura NºA545, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia respecto al servicio de monitoreo factura NºA560 teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídico-Notarial de fecha 26/X/22 es correcta;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

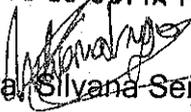
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Célestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A542 (\$590.708,40), A543 (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor -----

SIGUE	Nº								
SERIE									

// Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 (pesos uruguayos dos millones mil setecientos cuarenta y uno con setenta centésimos) incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00069/22
RD.432/22
Acta Nº113

VISTO: el informe elaborado por el Departamento de Inspección y Vigilancia que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que solicita autorización para la contratación de vigilancia extra en la zona de Verdún y San Ramón, debido a las licencias de las cuadrillas de la Gerencia de Infraestructura, al no contarse con personal extra para redistribuir siendo necesario en: San Ramón: 7 días - período 23/XII/22 al 30/I/23 y en Verdún: 22 días - período 4/I/23 al 3/II/23;-----

-----II) que se necesitarán 696 horas de vigilancia para cubrir dichos servicios, ascendiendo el gasto a \$181.941,00 más el Impuesto al Valor Agregado (1 hora: \$261,41);-----

-----III) que por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022, se contrató a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés ("SEGOR"), los Servicios de Vigilancia en el interior del país;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e interior del país;-----

-----II) que se encuentra en trámite la citada Licitación y la necesidad de salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

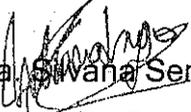
1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contadora Delegada- la contratación de servicio de vigilancia extra en: San Ramón: 7 (siete) días - período 23/XII/22 al 30/I/23 y en Verdún: 22 (veintidós) días - período 4/I/23 al 3/II/23, por un total de 696 (seiscientos noventa y seis) horas, a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés ("SEGOR"), ascendiendo el gasto a \$181.941,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y uno) más el Impuesto al Valor Agregado, debido a las licencias del personal de cuadrillas de la Gerencia de Infraestructura en las referidas zonas, al no contar con funcionarios para -

SIGUE	N°							
SERIE								

// cubrir las mismas, la necesidad de salvaguardar los bienes de la Empresa y encontrarse en trámite la Licitación para la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00901/01
RD.433/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: que la Contadora Delegada de la Gerencia de Finanzas observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto Operativo 2022 vigente por un monto de \$1:201.345,00 por concepto de UTE (setiembre 2022), según detalle que luce a fojas 2 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

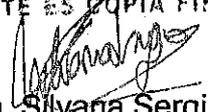
EL DIRECTORIO :-----

RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de setiembre del año 2022, por un monto de \$1:201.345,00 (pesos uruguayos un millón doscientos un mil trescientos cuarenta y cinco), según detalle que luce a fojas 2, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

Ref: 00001/22
RD.434/22
Acta N°113

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de noviembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión N°90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley N°14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley N°19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;-----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 22/XII/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de noviembre;-----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de setiembre aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Infraestructura, Adquisiciones (Licitaciones) y Gerencia General, en tanto disminuyeron en las Gerencias de Comunicaciones y Señales, Tráfico, Material Rodante, Pasajeros, Finanzas, Operaciones, Secretaría General de Directorio y Recursos Humanos, en total hubo una disminución de 123 horas extras;-----

-----IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 65, que se computaron un total de 1399,05 horas extras generadas en noviembre de 2022, ascendiendo el monto a pagar por las mismas a \$575.707,98; -

-----V) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 66 a 67, concluyendo que se debe controlar:-----

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1.439.560,00, lo cual no sucede en el mes de noviembre que asciende a \$575.708,00;-----

2) De acuerdo al Convenio N°30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);-----

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

-----VI) que se deja constancia que en el mes de marzo del presente año se incurrieron en 1956 horas extras, las cuales se han ido reduciendo según lo planificado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de noviembre 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil trescientas noventa y nueve con quince horas extras correspondientes al mes de noviembre de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (287 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (84,30 horas), Sub Gerencia de Tráfico (25 horas), Gerencia de Material Rodante (509 horas), Sub Gerencia de Operaciones (143,15 horas), Gerencia General (60,30 horas), Gerencia de Infraestructura (139,30 horas), Gerencia de Pasajeros (8 horas), Gerencia de Finanzas (28,30 horas), Gerencia de Recursos Humanos (106 horas) y Secretaría General de Directorio (9 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 66 a 67 de obrados.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018
RD.435/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: la renuncia presentada por el señor Luis Alfredo Segade Cambón, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría de Presidencia;-----

RESULTANDO: I) que la misma, es con fecha 22/XII/22, por razones de carácter particular;-----

-----II) que el señor Segade Cambón fue contratado por el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº6/21 de 10/XII/21, homologada por RD.293/21 de 13/XII/21;-----

CONSIDERANDO: la actuación del señor Segado Cambón en la Empresa, corresponde acceder a lo solicitado, comunicándole la versión desgrabada de las expresiones realizadas por el Directorio, agradeciendo los servicios prestados;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 22/XII/22, la renuncia presentada por el señor Luis Alfredo Segade Cambón, Cédula de Identidad Nº1.841.547-7, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría privada del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, el cual fue autorizado por el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº6/21 de 10/XII/21, homologada por RD.293/21 de 13/XII/21.-----

2º) CURSAR nota al señor Segade Cambón, incluyendo la versión desgrabada de las expresiones vertidas en Sala por el Directorio, agradeciendo los servicios prestados.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018

RD.436/22

Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: la renuncia presentada por el señor Eduardo Manuel Varela Martínez, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría de Presidencia; -----

RESULTANDO: I) que la misma, es con fecha 22/XII/22, por razones de carácter particular;-----

-----II) que el señor Varela Martínez fue contratado por el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº7/21 de 10/XII/21, homologada por RD.294/21 de 13/XII/21;-----

CONSIDERANDO: la actuación del señor Varela Martínez en la Empresa, corresponde acceder a lo solicitado, comunicándole la versión desgrabada de las expresiones realizadas por el Directorio, agradeciendo los servicios prestados;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 22/XII/22, la renuncia presentada por el señor Eduardo Manuel Varela Martínez, Cédula de Identidad Nº4.939.414-1, al cargo que ostenta en régimen de contrato "de confianza", en la Secretaría privada del señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, el cual fue autorizado por el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº7/21 de 10/XII/21, homologada por RD.294/21 de 13/XII/21.-----

2º) CURSAR nota al señor Varela Martínez, incluyendo la versión desgrabada de las expresiones vertidas en Sala por el Directorio, agradeciendo los servicios prestados.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.437/22
Acta Nº113

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

VISTO: el Presupuesto Ejercicio 2023 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que luce de fojas 1 a 34 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que el mismo contiene:-----

- Análisis comparativo Presupuesto 20223 versus Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022;-----
- Plan Estratégico de Mediano Plazo Ejercicio 2023;-----
- Programa Financiero anual 2023;-----
- Información relativa a RRHH Ejercicios 2020, 2021 y 2022 y proyección 2023;--

-----II) que a su vez es necesario capitalizar la citada Sociedad con la suma de \$25:000.000,00;-----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde aprobar el Presupuesto presentado y proceder a efectuar la referida capitalización;-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

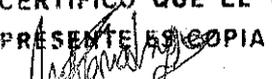
1º) APROBAR el Presupuesto Ejercicio 2023 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que luce de fojas 1 a 34 de obrados.-----

2º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de \$25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.-----

3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sérgio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 00462/22
RD.438/22
Acta Nº113

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;-----

RESULTANDO: que el mismo refiere a la solicitud que se realice un llamado a empresas que procuren el control de cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia de los funcionarios en sus lugares de trabajo de las empresas que brindan el servicio a AFE, previo estudio de mercado que podría efectuar el señor Gerente General;-----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala, corresponde proceder en consecuencia,-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la realización de un estudio de mercado de las empresas que procuren el control de cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia de los funcionarios en sus lugares de trabajo, de las empresas que brindan el servicio a AFE.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref: ~~00069/22~~
RD.439/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 23, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura NºA8257 son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece en la presente Sesión de Directorio; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas Nºs.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// (pesos uruguayos dos millones trescientos veintiocho mil ciento diecisiete con cuarenta y seis centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
ORIGINAL FIRMADO
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

VCC

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.440/22
Acta N°114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 23, solicita autorización para el pago de la factura N°s.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura N°A8270 son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece en la presente Sesión de Directorio; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19 -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// (pesos uruguayos dos millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con diecinueve centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ORIGINAL FIRMADO
 CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00382/22
RD.441/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por RD.352/22 de fecha 14/XI/22, y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 72 a 88 - Pieza I; -----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 91 a 94 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 90 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 89 - Pieza I) y en revistas especializadas (fojas 95 - Pieza I); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibió una oferta de la firma Arnaldo Castro S.A., según acta que luce a fojas 137 - Pieza II; -----

-----IV) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales sobre la recomendación de elegir la opción 2.1, del Item 2 "Soporte de software hora técnico", fundamenta que la alternativa 2.2 presentada en el rubrado no cumple con las prestaciones solicitadas en los requisitos técnicos; -----

-----V) que la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado el ajuste de la imputación previa del gasto, realizada el 14/I/22 (fojas 49 - Pieza I) en el Presupuesto vigente, según detalle que luce a fojas 155 - Pieza II; -----

-----VI) que la Gerencia de Adjudicaciones recomienda adjudicar a la empresa Arnaldo Castro S.A., de acuerdo a detalle que luce a fojas 116 - Pieza II; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de la realización de dichos trabajos, para el normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -

----- ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal, a la firma Arnaldo Castro S.A., por un importe mensual de U\$S3.454,00 (dólares tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) más U\$S759,88 (dólares setecientos cincuenta y nueve con ochenta y --

SIGUE	N°							
SERIE								

// ocho centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (22%) lo que da un total mensual de U\$S4.213,88 (dólares cuatro mil doscientos trece con ochenta y ocho centavos). El monto total general por el término de 6 (seis) meses de contratación asciende a U\$S25.283,28 (dólares veinticinco mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 ORIGINAL FIRMADO
 Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00154/22
RD.442/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, autorizada por RD.381/22 de fecha 9 de diciembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº10/22 de fecha 20/XII/22, homologada por RD.426/22 del 23/XII/22, se reconsideró y modificó el "Anexo IV - Rubrado Obligatorio" del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la citada Licitación;-----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones informó que no se presentaron ofertas, según luce en acta de apertura electrónica a fojas 141 - Pieza II, por lo que solicita se declare desierta la citada licitación y se autorice un nuevo llamado;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado y que es imprescindible realizar dichas reparaciones para el mantenimiento de las instalaciones de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33 literal D 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR desierto el llamado a Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, al no haberse presentado ofertas.-----

2º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la contratación directa, que procure la reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, en los términos establecidos en el artículo 33 literal D 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref: 00176/22
 RD.443/22
 Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.379/22 de 9/XII/22 y modificativa RD.418/22 de 15/XII/22; -----

-----II) que la empresa Celestir S.A. "SETO" por mail de fecha 27/XII/22 (fojas 203 - Pieza III), solicita prorroga de la fecha de apertura de la citada licitación, por lo menos 15 días más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (solicitud de prorroga), una vez realizada la compra del pliego y pago de \$5.000,00 por la garantía de efectiva presentación de la propuesta; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que la fecha de apertura de oferta es el 24 de enero de 2023 y fue publicada en la página web de Compras Estatales el viernes, 16 de diciembre de 2022; -----

CONSIDERANDO: la importancia de no retrasar la citada Licitación, se propone no hacer lugar al planeamiento efectuado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar al planteamiento efectuado por la empresa Celestir S.A. "SETO" por mail de fecha 27/XII/22 (fojas 203 - Pieza III), relativa a la prorroga de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del País. -----

2º) PASE a la Gerencia de Adquisiciones, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 ORIGINAL FIRMADO
 PRESERVA LA COMPLETUD DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.444/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la capitalización efectuada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.437/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a la citada Sociedad, con la suma de \$25:000.000,00,-----

-----III) que la misma fue realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996;-----

-----IV) que la Contadora Delegada a fojas 41, observó el gasto de la capitalización dispuesta por falta de asignación en el Presupuesto 2022 vigente, según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 40 de obrados;-----

CONSIDERANDO: que AFE es el socio mayoritario de la referida Sociedad, y la necesidad de capitalizar la misma, ante la baja de ingresos, debido a las obras del Ferrocarril Central, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

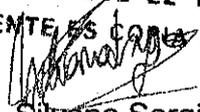
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta por el numeral 2º) de la RD.437/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, efectuadas por la suma de \$25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: ~~00199/22~~
RD.445/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la recepción definitiva de las obras de Renovación de vía en los Ramales Tres Árboles - Salsipuedes y ANCAP - La Teja; -----

RESULTANDO: I) a fojas uno, luce informe de la Gerencia de Finanzas, en el cual expresa que recibidas las recepciones definitivas de dichas obras, solicita autorización al Directorio para reclasificar estas obras como "Vías Férreas", dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo, a los efectos de mejorar la exposición de las obras, sin modificar el Patrimonio del Organismo; -----

-----II) que en mismo informe, también solicita saber cuál es la vida útil de dichas obras, con el fin de poder realizar las amortizaciones correspondientes a partir del ejercicio siguiente a las fechas de las recepciones definitivas (Salsipuedes, 29 de diciembre de 2015 y Ramal La Teja, 14 de marzo de 2018); -----

-----III) que informa que el reconocimiento de dichas amortizaciones, afectará los resultados acumulados, debiéndose realizar un ajuste a resultados de ejercicios anteriores; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, la reclasificación dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo de las obras de Renovación de vías en los Ramales Tres Árboles - Salsipuedes y ANCAP - La Teja, como "Vías Férreas", a los efectos de mejorar la exposición de las obras. -----

2º) PASE a la Gerencia General a efectos de remitir a la Gerencia de Infraestructura, con el fin de dar respuesta a lo solicitado por la Gerencia de Finanzas, a fojas 1 (uno), de obrados. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Int.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 9988/54
RD.446/22
Acta N°114

VISTO: el informe elaborado por la Gerencia de Planificación, relativo a la necesidad de realizar una adecuación de los Grupo 6 y 8 del Presupuesto 2022, que luce de fojas 1 a 5 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que según Decreto del Poder Ejecutivo del Presupuesto Operativo 2022 (artículo 6) que se encuentra vigente, se constituyen partidas no limitativas en los objetos de los Grupos 6 y 8 y los objetos 261, 262, 263 y 711 (Sentencias Judiciales);-----

-----II) que en el presente Ejercicio los Grupos 6 (Intereses y otros gastos de deuda) y 8 (Aplicaciones Financieras), registran los pagos correspondientes al Convenio firmado con el Banco de la República Oriental del Uruguay (objetos 620000 y 820000), con ANCAP (objetos 829001 y 629000), con UTE (objetos 862000) y con OSE (objeto 829003);-----

-----III) que los objetos de tributos: 261, 262 y 263 y de Sentencias Judiciales 711 fueron anualizados a los efectos de realizar el análisis y no requieren adecuación;-----

-----IV) que de los cálculos realizados surge que en los objetos 629000, la previsión de ejecución resulta superior a la asignación en \$3.198,00 y en la suma de los objetos 829001 y 829003, la previsión de ejecución resulta superior a la asignación, en \$1:087.272,00 como se detalla en cuadro que luce a fojas 4;-----

CONSIDERANDO: que el Directorio deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder previo informe favorable, para su comunicación al Tribunal de Cuentas de la República, por lo que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar el informe elaborado por la Gerencia de Planificación, que luce de fojas 1 a 5, relativo a la adecuación de los Grupos 6 y 8 del Presupuesto 2022 vigente, acorde al siguiente detalle:-----

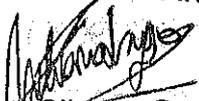
SIGUE	Nº							
SERIE								

//

Objeto	Asignado Presupuesto 2022	Previsión de ejecución al 31/XII/2022	Adecuación
629000 ("Intereses y gastos de Préstamos Concedidos por Proveedores")	\$47.344,00	\$47.344,00	\$3.198,00
829001 829003 ("Amortización Préstamos Concedidos por Proveedores")	\$19:318.074,00	\$19:318.074,00	\$1:087.272,00

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido, siga a la Gerencia de Planificación, para su posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: 00149/22
RD.447/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.431/22 de fecha 23/XII/22, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: Nºs.A542 (\$590.708,40), A543 ----- (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:001.741,70) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00; -----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del ----- TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.431/22 de 23/XII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de -----

SIGUE								
SERIE	Nº							

// disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: N°s.A542 (\$590.708,40), A543 (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 (pesos uruguayos dos millones mil setecientos cuarenta y uno con setenta centésimos) incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022 autorizado por RD.431/22 de 23/XII/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 5018
RD.448/22
Acta N°114

VISTO: que la señora Secretaria General de Directorio, Doctora Silvana Sergio, solicitó usufructuar licencia anual reglamentaria, entre fechas 30/XII/22 y 13/I/23; RESULTANDO: que dicho cargo no puede quedar acéfalo, para el normal funcionamiento de la Empresa;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir dichas funciones y la calidad del cargo, se propone encomendar las mismas, al señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges Fittipaldo, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

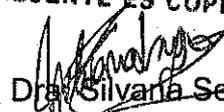
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR, en forma transitoria, por el período comprendido entre el --- 30/I/22 y 13/I/23, las funciones de Secretario General de Directorio, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fittipaldo, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones.-----

2º) DAR amplia difusión de la presente resolución y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00011/23
 RD.449/22
 Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: la necesidad de evacuar consultas y demás trámites en relación a los llamados a Licitación en trámite; -----

CONSIDERANDO: que es necesario darles pronta respuesta; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR al señor Presidente Doctor José Pedro Pollak y al señor Gerente General Ingeniero Jorge Borges, la facultad de, firmando en conjunto, poder evacuar las distintas consultas y/o observaciones derivadas de las distintas Licitaciones en curso en la Empresa. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
~~PRESENTACION FIRMADO~~ EL ORIGINAL

Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 5018
RD.450/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: el planteamiento formulado por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, relativo a la modificación de la remuneración que percibe su Secretaria, señora María Carolina Brun Etcheverry;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue contratada en régimen de contrato "de confianza" por la Resolución de Presidencia Nº5/21 de 10/XII/21, homologada por RD.292/21 de 13/XII/21, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

-----II) que solicita que la señora Brun Etcheverry pase a percibir mensualmente la suma de \$96.958,09, a partir del día 23 de diciembre de 2022;-

CONSIDERANDO: lo expresado en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y modificar a partir del 23/XII/22, el numeral 2º) de la RP.5/21 de 10/XII/21, homologada por RD.292/21 de 13/XII/21, en cuanto a la remuneración que percibe la señora María Carolina Brun Etcheverry, Cédula de Identidad Nº3.675.989-5, Credencial Cívica Serie PBA Nº20.358, el que se establece en \$96.958,09 (pesos uruguayos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con nueve centésimos) mensuales, quien se desempeña en tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.451/22
Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.439/22 del día de la fecha, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- de las facturas N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 ----- (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:328.117,46) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00; -----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.439/22 del día de la fecha, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece y treinta minutos, en la presente Sesión de Directorio; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 (pesos uruguayos dos millones trescientos veintiocho mil ciento diecisiete con cuarenta y seis centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, autorizado por RD.439/22 del día de la fecha, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
ORIGINAL FIRMADO
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.

Ref.: 00069/22
RD.452/22
Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por 440/22 del día de la fecha, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de las facturas Nºs.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:123.349,19) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00;

III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.440/22 del día de la fecha por lo que corresponde reiterar el gasto;

III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece y treinta minutos, en la presente Sesión de Directorio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

SIGUE	N°							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s. A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19 (pesos uruguayos dos millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con diecinueve centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, autorizado por RD.440/22 del día de la fecha, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

ORIGINAL FIRMADO
 CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00012/23
RD.453/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a la solicitud que de realizar un llamado a empresas que procuren el control de cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia de los funcionarios en sus lugares de trabajo de las empresas que brindan el servicio a AFE, previo estudio de mercado que podría efectuar el señor Gerente General;-----

-----II) que por RD.438/22 de fecha 23/XII/2022, se encomendó al Sr. Gerente General Ing. Jorge Borges, la realización del mencionado estudio de mercado;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, para realizar el control de las horas del servicio de vigilancia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de un llamado a Concurso de Precios, que procure el control del cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia en sus lugares de trabajo de los funcionarios de las empresas que brindan el servicio a AFE. -----

2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Licitaciones, la realización del llamado. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018
RD.454/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: el planteamiento formulado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, relativo a la modificación de la remuneración que percibe su Secretaria, señora Isabel Vázquez D'Elia; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue contratada en régimen de contrato "de confianza" por la RD.87/22 de fecha 6 de abril de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

-----II) que solicita que la señora Vázquez D'Elia pase a percibir mensualmente la suma de \$80.000,00, a partir del día de la fecha; -----

CONSIDERANDO: lo expresado en Sala, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO, -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y modificar a partir del 29/XII/22, la RD.87/21 de fecha 6/IV/22, en cuanto a la remuneración que percibe la señora, Isabel Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad Nº2.734.738-8, Credencial Cívica Serie BCA Nº26.357, el que se establece en \$80.000,00 (pesos uruguayos ochenta mil), quien se desempeña en tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Gustavo Osta, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL FIRMADO

Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.439/22
Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 23, solicita autorización para el pago de la factura N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura N°A8257 son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece en la presente Sesión de Directorio; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// (pesos uruguayos dos millones trescientos veintiocho mil ciento diecisiete con cuarenta y seis centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
ORIGINAL FIRMADO
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22
RD.440/22
Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 23, solicita autorización para el pago de la factura N°s.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, según factura N°A8270 son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece en la presente Sesión de Directorio; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99); las cuales ascienden a \$2:123.349,19 -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// (pesos uruguayos dos millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con diecinueve centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
 CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: ~~00382/22~~
RD.441/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por RD.352/22 de fecha 14/XI/22, y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 72 a 88 - Pieza I; -----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 91 a 94 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 90 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 89 - Pieza I) y en revistas especializadas (fojas 95 - Pieza I); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibió una oferta de la firma Arnaldo Castro S.A., según acta que luce a fojas 137 - Pieza II; -----

-----IV) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales sobre la recomendación de elegir la opción 2.1, del Item 2 "Soporte de software hora técnico", fundamenta que la alternativa 2.2 presentada en el rubrado no cumple con las prestaciones solicitadas en los requisitos técnicos; -----

-----V) que la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado el ajuste de la imputación previa del gasto, realizada el 14/II/22 (fojas 49 - Pieza I) en el Presupuesto vigente, según detalle que luce a fojas 155 - Pieza II; -----

-----VI) que la Gerencia de Adjudicaciones recomienda adjudicar a la empresa Arnaldo Castro S.A., de acuerdo a detalle que luce a fojas 116 - Pieza II; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de la realización de dichos trabajos, para el normal funcionamiento de la empresa, corresponde proceder en consecuencia; -

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el Concurso de Precios Nº17/22, que procura la contratación de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura IT en la Nueva Terminal, a la firma Arnaldo Castro S.A., por un importe mensual de U\$S3.454,00 (dólares tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) más U\$S759,88 (dólares setecientos cincuenta y nueve con ochenta y --

SIGUE	N°							
SERIE								

// ocho centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (22%) lo que da un total mensual de U\$S4.213,88 (dólares cuatro mil doscientos trece con ochenta y ocho centavos). El monto total general por el término de 6 (seis) meses de contratación asciende a U\$S25.283,28 (dólares veinticinco mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO
 Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00154/22
RD.442/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, autorizada por RD.381/22 de fecha 9 de diciembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº10/22 de fecha 20/XII/22, homologada por RD.426/22 del 23/XII/22, se reconsideró y modificó el "Anexo IV - Rubrado Obligatorio" del Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada Licitación; -----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones informó que no se presentaron ofertas, según luce en acta de apertura electrónica a fojas 141 - Pieza II, por lo que solicita se declare desierta la citada licitación y se autorice un nuevo llamado; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado y que es imprescindible realizar dichas reparaciones para el mantenimiento de las instalaciones de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33 literal D 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR desierto el llamado a Licitación Abreviada Nº14/22, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, al no haberse presentado ofertas.-----

2º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la contratación directa, que procure la reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, en los términos establecidos en el artículo 33 literal D 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
ORIGINAL FIRMADO
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00176/22
RD.443/22
Acta N°114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del país; -----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.379/22 de 9/XII/22 y modificativa RD.418/22 de 15/XII/22; -----

-----II) que la empresa Celestir S.A. "SETO" por mail de fecha 27/XII/22 (fojas 203 - Pieza III), solicita prorroga de la fecha de apertura de la citada licitación, por lo menos 15 días más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (solicitud de prorroga), una vez realizada la compra del pliego y pago de \$5.000,00 por la garantía de efectiva presentación de la propuesta; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que la fecha de apertura de oferta es el 24 de enero de 2023 y fue publicada en la página web de Compras Estatales el viernes, 16 de diciembre de 2022; -----

CONSIDERANDO: la importancia de no retrasar la citada Licitación, se propone no hacer lugar al planeamiento efectuado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) NO hacer lugar al planteamiento efectuado por la empresa Celestir S.A. "SETO" por mail de fecha 27/XII/22 (fojas 203 - Pieza III), relativa a la prorroga de la fecha de apertura de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del País. -----

2º) PASE a la Gerencia de Adquisiciones, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESERVA ORIGINAL FIRMADO
ING. JORGE BORGES DEL ORIGINAL**

Secretario General (Inte.)

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00380/15
RD.444/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la capitalización efectuada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.437/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a la citada Sociedad, con la suma de \$25:000.000,00,-----

-----III) que la misma fue realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996;-----

-----IV) que la Contadora Delegada a fojas 41, observó el gasto de la capitalización dispuesta por falta de asignación en el Presupuesto 2022 vigente, según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 40 de obrados;-----

CONSIDERANDO: que AFE es el socio mayoritario de la referida Sociedad, y la necesidad de capitalizar la misma, ante la baja de ingresos, debido a las obras del Ferrocarril Central, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

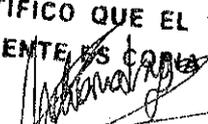
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2022 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta por el numeral 2º) de la RD.437/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, efectuadas por la suma de \$25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00199/22
RD.445/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la recepción definitiva de las obras de Renovación de vía en los Ramales Tres Árboles - Salsipuedes y ANCAP - La Teja; -----

RESULTANDO: I) a fojas uno, luce informe de la Gerencia de Finanzas, en el cual expresa que recibidas las recepciones definitivas de dichas obras, solicita autorización al Directorio para reclasificar estas obras como "Vías Férreas", dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo, a los efectos de mejorar la exposición de las obras, sin modificar el Patrimonio del Organismo; -----

-----II) que en mismo informe, también solicita saber cuál es la vida útil de dichas obras, con el fin de poder realizar las amortizaciones correspondientes a partir del ejercicio siguiente a las fechas de las recepciones definitivas (Salsipuedes, 29 de diciembre de 2015 y Ramal La Teja, 14 de marzo de 2018); -----

-----III) que informa que el reconocimiento de dichas amortizaciones, afectará los resultados acumulados, debiéndose realizar un ajuste a resultados de ejercicios anteriores; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, la reclasificación dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo de las obras de Renovación de vías en los Ramales Tres Árboles - Salsipuedes y ANCAP - La Teja, como "Vías Férreas", a los efectos de mejorar la exposición de las obras. -----

2º) PASE a la Gerencia General a efectos de remitir a la Gerencia de Infraestructura, con el fin de dar respuesta a lo solicitado por la Gerencia de Finanzas, a fojas 1 (uno), de obrados. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

Ref.: 9988/54
RD.446/22
Acta Nº114

VISTO: el informe elaborado por la Gerencia de Planificación, relativo a la necesidad de realizar una adecuación de los Grupo 6 y 8 del Presupuesto 2022, que luce de fojas 1 a 5 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que según Decreto del Poder Ejecutivo del Presupuesto Operativo 2022 (artículo 6) que se encuentra vigente, se constituyen partidas no limitativas en los objetos de los Grupos 6 y 8 y los objetos 261, 262, 263 y 711 (Sentencias Judiciales);-----

-----II) que en el presente Ejercicio los Grupos 6 (Intereses y otros gastos de deuda) y 8 (Aplicaciones Financieras), registran los pagos correspondientes al Convenio firmado con el Banco de la República Oriental del Uruguay (objetos 620000 y 820000), con ANCAP (objetos 829001 y 629000), con UTE (objetos 862000) y con OSE (objeto 829003);-----

-----III) que los objetos de tributos: 261, 262 y 263 y de Sentencias Judiciales 711 fueron anualizados a los efectos de realizar el análisis y no requieren adecuación;-----

-----IV) que de los cálculos realizados surge que en los objetos 629000, la previsión de ejecución resulta superior a la asignación en \$3.198,00 y en la suma de los objetos 829001 y 829003, la previsión de ejecución resulta superior a la asignación, en \$1:087.272,00 como se detalla en cuadro que luce a fojas 4;-----

CONSIDERANDO: que el Directorio deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder previo informe favorable, para su comunicación al Tribunal de Cuentas de la República, por lo que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar el informe elaborado por la Gerencia de Planificación, que luce de fojas 1 a 5, relativo a la adecuación de los Grupos 6 y 8 del Presupuesto 2022 vigente, acorde al siguiente detalle:-----

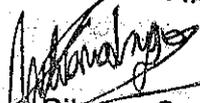
SIGUE	Nº						
SERIE							

//

Objeto	Asignado Presupuesto 2022	Previsión de ejecución al 31/XII/2022	Adecuación
629000 ("Intereses y gastos de Préstamos Concedidos por Proveedores")	\$47.344,00	\$47.344,00	\$3.198,00
829001			
829003 ("Amortización Préstamos Concedidos por Proveedores")	\$19.318.074,00	\$19.318.074,00	\$1.087.272,00

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido, siga a la Gerencia de Planificación, para su posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22
RD.447/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.431/22 de fecha 23/XII/22, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: N°s.A542 (\$590.708,40), A543 ----- (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:001.741,70) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00; -----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del ----- TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.431/22 de 23/XII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de las facturas: N°s.A542 (\$590.708,40), A543 (\$585.744,50), A544 (\$593.190,40), A545 (\$44.536,80) y A546 (\$187.561,60), incluido en todas las facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$2:001.741,70 (pesos uruguayos dos millones mil setecientos cuarenta y uno con setenta centésimos) incluido el IVA correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de noviembre de 2022 autorizado por RD.431/22 de 23/XII/22, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIADO DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	N°								
SERIE									

Ref.: 5018
RD.448/22
Acta N°114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.-----

VISTO: que la señora Secretaria General de Directorio, Doctora Silvana Sergio, solicitó usufructuar licencia anual reglamentaria, entre fechas 30/XII/22 y 13/I/23; RESULTANDO: que dicho cargo no puede quedar acéfalo, para el normal funcionamiento de la Empresa;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir dichas funciones y la calidad del cargo, se propone encomendar las mismas, al señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges Fittipaldo, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

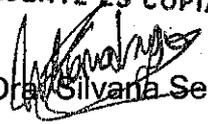
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR, en forma transitoria, por el período comprendido entre el --- 30/I/22 y 13/I/23, las funciones de Secretario General de Directorio, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fittipaldo, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones.-----

2º) DAR amplia difusión de la presente resolución y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: ~~00011/23~~
RD.449/22
Acta Nº114

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

VISTO: la necesidad de evacuar consultas y demás trámites en relación a los llamados a Licitación en trámite; -----

CONSIDERANDO: que es necesario darles pronta respuesta; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR al señor Presidente Doctor José Pedro Pollak y al señor Gerente General Ingeniero Jorge Borges, la facultad de, firmando en conjunto, poder evacuar las distintas consultas y/o observaciones derivadas de las distintas Licitaciones en curso en la Empresa. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
~~PRESENTACION ORIGINAL FIRMADO~~ DEL ORIGINAL
Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 5018

RD.450/22

Acta Nº114

VISTO: el planteamiento formulado por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, relativo a la modificación de la remuneración que percibe su Secretaria, señora María Carolina Brun Etcheverry;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue contratada en régimen de contrato "de confianza" por la Resolución de Presidencia Nº5/21 de 10/XII/21, homologada por RD.292/21 de 13/XII/21, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

-----II) que solicita que la señora Brun Etcheverry pase a percibir mensualmente la suma de \$96.958,09, a partir del día 23 de diciembre de 2022;-

CONSIDERANDO: lo expresado en Sala, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y modificar a partir del 23/XII/22, el numeral 2º) de la RP.5/21 de 10/XII/21, homologada por RD.292/21 de 13/XII/21, en cuanto a la remuneración que percibe la señora María Carolina Brun Etcheverry, Cédula de Identidad Nº3.675.989-5, Credencial Cívica Serie PBA Nº20.358, el que se establece en \$96.958,09 (pesos uruguayos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con nueve centésimos) mensuales, quien se desempeña en tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de diciembre de 2022.

Ref.: ~~00069/22~~
RD.451/22
Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.439/22 del día de la fecha, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- de las facturas N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:328.117,46) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00;

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.439/22 del día de la fecha, por lo que corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece y treinta minutos, en la presente Sesión de Directorio;

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de ---- disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s.A8254 (\$756.284,10), A8255 (\$756.284,10), A8256 (\$758.461,80) y A8257 (\$57.087,46), las cuales ascienden a \$2.328.117,46 (pesos uruguayos dos millones trescientos veintiocho mil ciento diecisiete con cuarenta y seis centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de octubre de 2022, autorizado por RD.439/22 del día de la fecha, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
ORIGINAL FIRMADO
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00069/22

RD.452/22

Acta Nº114

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por 440/22 del día de la fecha, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de las facturas Nºs.A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2:123.349,19 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43 del TOCAF), al superar las facturas (\$2:123.349,19) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.100.000,00; -----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 14 del TOCAF), correspondiendo el control preventivo y por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente (artículo 15 del TOCAF), de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa; -----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.440/22 del día de la fecha por lo que corresponde reiterar el gasto; -----

-----III) que se de constancia que dicho tema fue tratado a la hora trece y treinta minutos, en la presente Sesión de Directorio; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento, principio de ejecución y falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2022 vigente, según los artículos 43, 14 y 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de las facturas N°s. A8267 (\$699.663,90), A8268 (\$699.663,90), A8269 (\$701.219,40) y A8270 (\$57.801,99), las cuales ascienden a \$2.123.349,19 (pesos uruguayos dos millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con diecinueve centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2022, autorizado por RD.440/22 del día de la fecha, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

ORIGINAL FIRMADO
CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ing. Jorge Borges
Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 29 de diciembre de 2022. -----

Ref.: 00012/23
RD.453/22
Acta Nº114

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a la solicitud que de realizar un llamado a empresas que procuren el control de cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia de los funcionarios en sus lugares de trabajo de las empresas que brindan el servicio a AFE, previo estudio de mercado que podría efectuar el señor Gerente General;-----

-----II) que por RD.438/22 de fecha 23/XII/2022, se encomendó al Sr. Gerente General Ing. Jorge Borges, la realización del mencionado estudio de mercado; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, para realizar el control de las horas del servicio de vigilancia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de un llamado a Concurso de Precios, que procure el control del cumplimiento de las horas de vigilancia, en cuanto a asistencia y permanencia en sus lugares de trabajo de los funcionarios de las empresas que brindan el servicio a AFE. -----

2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Licitaciones, la realización del llamado. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Jorge Borges

Secretario General (Inte.)

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.